



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Martes, 1 de marzo de 1994

Núm. 48

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios imponiendo sanciones de multa	1025-1026
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Acuerdos de la sesión ordinaria del Pleno de 7 de enero de 1994	1027
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la actividad de industrias varias	1027-1028
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Relación previa de fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de riegos Bajo Aragón, proyecto de ampliación y gran reparación del canal de Caspe	1029
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio notificando a deudores	1031
Anuncios de la URE núm. 1 notificando embargos de bienes inmuebles, y otro notificando a deudores	1032-1033
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargos de vehículos y subasta de bienes muebles	1034
Anuncios de la URE núm. 4 notificando embargos de bienes inmuebles	1035-1036
Anuncios de la Administración núm. 5 requiriendo a deudores de cuotas de la Seguridad Social	1037
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1037-1044
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1045-1048
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1048-1056

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 5.255

(Expediente 1.164/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Alberto Arias Arias, con último domicilio conocido en calle Mosén José Bosqued, núm. 6, 3.º A, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 18 de mayo de 1993, a las 22.00 horas, en la avenida de Navarra, de Zaragoza, la fuerza actuante le intervino a la parte expedientada un estilete de 15 centímetros de hoja;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, quien en tiempo y forma presenta descargos en defensa de su derecho;

Resultando que formulada la pertinente propuesta de resolución se dio traslado de la misma a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 282, de 10 de diciembre de 1993, dejando transcurrir el plazo sin formular alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" número 55, de 5 de marzo); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.f), que establece como armas prohibidas "los bastones estoque, los puñales de cualquier clase y las navajas llamadas automáticas (se consideran puñales a estos efectos las armas blancas de hoja menor de 11 centímetros, de dos filos y puntiaguda);

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 15.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por la parte sancionada, por entender que es más ajustado a derecho.

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Alberto Arias García una sanción de 15.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Martes, 1 de marzo de 1994

Núm. 48

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Anuncios imponiendo sanciones de multa	1025-1026

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza	
Acuerdos de la sesión ordinaria del Pleno de 7 de enero de 1994	1027

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la actividad de industrias varias	1027-1028

Confederación Hidrográfica del Ebro

Relación previa de fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de riegos Bajo Aragón, proyecto de ampliación y gran reparación del canal de Caspe	1029
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio notificando a deudores	1031
Anuncios de la URE núm. 1 notificando embargos de bienes inmuebles, y otro notificando a deudores	1032-1033
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargos de vehículos y subasta de bienes muebles	1034
Anuncios de la URE núm. 4 notificando embargos de bienes inmuebles	1035-1036
Anuncios de la Administración núm. 5 requiriendo a deudores de cuotas de la Seguridad Social	1037

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	1037-1044
--------------------------------------------	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1045-1048
--------------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1048-1056

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 5.255

(Expediente 1.164/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Alberto Arias Arias, con último domicilio conocido en calle Mosén José Bosqued, núm. 6, 3.º A, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 18 de mayo de 1993, a las 22.00 horas, en la avenida de Navarra, de Zaragoza, la fuerza actuante le intervino a la parte expedientada un estilete de 15 centímetros de hoja;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, quien en tiempo y forma presenta descargos en defensa de su derecho;

Resultando que formulada la pertinente propuesta de resolución se dio traslado de la misma a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 282, de 10 de diciembre de 1993, dejando transcurrir el plazo sin formular alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" número 55, de 5 de marzo); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.f), que establece como armas prohibidas "los bastones estoque, los puñales de cualquier clase y las navajas llamadas automáticas (se consideran puñales a estos efectos las armas blancas de hoja menor de 11 centímetros, de dos filos y puntiaguda);

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 15.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por la parte sancionada, por entender que es más ajustado a derecho.

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Alberto Arias García una sanción de 15.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a dicha parte expedientada.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 5.256

(Expediente 1.308/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Francisco Hernández Heredia, con último domicilio conocido en calle Extramuros, sin número, de Torres de Berrellén (Zaragoza), y

Resultando que la Guardia Civil de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 24 de junio de 1993, a las 21.30 horas, a la altura del kilómetro 10,500 de la N-232, en Utebo, la fuerza actuante le intervino a la parte expedientada, dentro del vehículo que conducía, un machete de hoja puntiaguda, afiladas las dos caras de la hoja y guarnecido de madera;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 210, de 13 de septiembre de 1993, quien no presentó ninguna alegación en defensa de su derecho;

Resultando que formulada la pertinente propuesta de resolución se dio traslado de la misma a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 282, de 10 de diciembre de 1993, dejando transcurrir el plazo sin formular alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" número 55, de 5 de marzo); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4.h), que establece como armas prohibidas "... cualesquier otros instrumentos especialmente peligrosos para la integridad física de las personas";

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 30.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por la parte sancionada, por entender que es más ajustado a derecho.

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Francisco Hernández Heredia una sanción de 30.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a dicha parte expedientada.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 5.257

(Expediente 1.400/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a María Pilar Bartolomé Benito, con último domicilio conocido en calle Gerona, 12, 2.º A, de Zaragoza, y

Resultando que la Policía Local de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 24 de junio de 1993, a las 13.40 horas, en el puente de La Almozara, de esta ciudad, la fuerza actuante le intervino un hacha, que portaba bajo el asiento del coche matrícula Z-1186-K, el cual se encontraba a su cargo;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 230, de 6 de octubre de 1993, quien no presentó ninguna alegación en defensa de su derecho;

Resultando que formulada la pertinente propuesta de resolución se dio traslado de la misma a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 284, de 13 de diciembre de 1993, dejando transcurrir el plazo sin formular alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" número 55, de 5 de marzo); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4.h), que establece como armas prohibidas "... cualesquier otros instrumentos especialmente peligrosos para la integridad física de las personas";

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por la parte sancionada, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a María Pilar Bartolomé Benito una sanción de 25.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a dicha parte expedientada.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Sesión ordinaria del Pleno de 7 de enero de 1994

Núm. 6.280

Acta de la sesión anterior

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1994.

Asuntos de la Presidencia

La Presidencia dio cuenta de los Decretos 1, 32 y 33, de fecha 7 de enero de 1994, cuyos textos son los siguientes:

—Decreto núm. 1, nombrando miembro de la Comisión de Gobierno a don Pedro José Naudín Gracia, en sustitución de don José Cruz Murillo Arruego (Grupo PAR).

—Decreto núm. 32, adscripción de diputados del Grupo PAR a las comisiones informativas.

—Decreto núm. 33, nombramiento como diputado miembro de la Institución Fernando el Católico de don Pedro J. Naudín Gracia, en sustitución de don José Cruz Murillo Arruego.

Resoluciones de la Presidencia

También quedó enterada la Corporación de los Decretos de la Presidencia números 1.337 a 1.715, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1993.

1. Toma de posesión de don Javier Tomás Royo como diputado provincial, partido judicial de Zaragoza (Grupo PAR), en sustitución de don José Cruz Murillo Arruego.

Comisión de Gobierno

2. Constitución de una sociedad anónima de capital íntegramente provincial, para asumir la gestión directa de la plaza de toros de la Misericordia, sometiendo a información pública la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero redactada por la comisión de estudio designada al efecto.

Se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la constitución de una sociedad anónima de capital íntegramente provincial, que asuma la gestión de la plaza de toros de la Misericordia.

Segundo. — Aprobar la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, y los correspondientes estatutos de la sociedad que han sido redactados por la comisión de estudio designada al efecto por Decreto de la Presidencia de esta Corporación núm. 1.734, de fecha 13 de diciembre de 1993.

Tercero. — Someter a información pública la memoria y estatutos redactados al efecto por la comisión anteriormente citada, por un plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formularse observaciones por los particulares y entidades interesadas.

3. Bases para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de secretario de la Corporación.

Se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — De conformidad con el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, modificar la relación de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial, en cuanto al apartado de provisión del puesto de secretario general, que será por el sistema de libre designación.

Segundo. — Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de secretario general de la Diputación Provincial de Zaragoza por funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría y categoría superior.

4. Bases para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de interventor general.

Se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — De conformidad con el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, modificar la relación de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial, en cuanto al apartado de provisión del puesto de interventor general, que será por el sistema de libre designación.

Segundo. — Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de interventor general de la Diputación Provincial de Zaragoza por funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería y categoría superior.

Comisión de Economía y Hacienda

5. Cuenta económica financiera de la liquidación del ejercicio de 1992, correspondiente a la gestión recaudatoria del recargo provincial sobre la licencia fiscal de profesionales y artistas e industrial.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la cuenta económico-financiera de la liquidación del ejercicio de 1992, correspondiente a la gestión municipal recaudatoria del recargo provincial de la licencia fiscal e impuesto de actividades económicas, que se concreta en lo siguiente:

1.º Cargo para 1992 y valores pendientes de ejercicios anteriores, 1.322.397.932 pesetas.

2.º Valores no liquidados por los siguientes conceptos:

—Bajas por aducción, 9.896.109 pesetas.

—Otros datos, 218.450 pesetas.

—Providenciados de apremio, 77.426.150 y 87.540.709 pesetas.

3.º Recaudado bruto en 1992, 523.528.780 pesetas.

4.º Valores pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1992, 711.328.443 pesetas.

Comisión de Régimen Interior

6. Solicitud de reconocimiento de servicios prestados en la Banda de Música de Alcañiz, presentada por don Vicente Ariño Huerta.

Se adoptó el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud de reconocimiento de servicios a efectos de trienios prestados en la Banda de Música de Alcañiz desde el día 1 de febrero de 1955 hasta el día 31 de diciembre de 1962, por don Vicente Ariño Huerta.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 6.866

Ha solicitado José María Villarte Pascual licencia urbanística para la actividad de bar-heladería en calle Lausana, número 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 6.867

Ha solicitado Guillermo Muñoz Rodrigo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Ramón Salanova, bloque 1, número 15.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 6.868

Ha solicitado Gloria Casas Viñolas licencia urbanística para la actividad de bar en avenida de César Augusto, número 100.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 6.869

Ha solicitado Ct. Asis. Serv. Soc. Las Palomas, S. L., licencia urbanística para la actividad de residencia en camino de Bárboles, número 277, del barrio de Garrapinillos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 6.870

Ha solicitado Hermanos Sánchez Martín, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Comandante Repollés, número 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 6.871

Ha solicitado Gerardo Biurrun Lacuey licencia urbanística para la actividad de bar-restaurante en calle Italia, número 57.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 6.872

Ha solicitado Recreativos Royo, S. C., licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en plaza de Bearn, número 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 6.873

Ha solicitado Severino Fuertes Argenta licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en camino de los Molinos (nave 12), número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 6.874

Ha solicitado Ordúyar, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de máquinas automáticas en Malpica, calle F, nave número 93.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 6.875

Ha solicitado Instalaciones Rigel, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de fontanería en calle Fray Juan Regla, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 6.876

Ha solicitado Caja de Ahorros de la Inmaculada licencia para instalación y funcionamiento de oficina bancaria en calle Don Jaime I, número 33.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 6.877

Ha solicitado Raúl de Santos Martín licencia para instalación y funcionamiento de hotel en calle Sangenis, número 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 6.804

RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de riegos Bajo Aragón, proyecto de ampliación y gran reparación del canal de Caspe. Expediente número 1. Término municipal de Caspe (Zaragoza).

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indican, las fincas que más adelante se relacionan.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente

anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como sobre su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta relación permanecerá asimismo expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del expresado Ayuntamiento.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

PROPIETARIOS			DATOS DE LAS FINCAS						
Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación		
1	Ayuntamiento	50	66 82	Val de Tejedera	0,3600	Erial pastos única	Forzosa		
		124	75 1108	Riguela	0,0480	Cereal secano 3. ^a	Forzosa		
		125	75 1108	Riguela	0,0360	Erial pastos única	Forzosa		
		127	75 1108	Riguela	a) 0,1040	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
				1096		b) 0,8300	Erial pastos única	Forzosa	
		130	75 1108	Riguela	0,6160	Erial pastos única	Forzosa		
		132	75 1108	Riguela	0,3020	Erial pastos única	Forzosa		
		134	75 1111	Riguela	0,9700	Cereal secano 3. ^a	Forzosa		
		135	75 1111	Riguela	0,3520	Erial pastos única	Forzosa		
		137	75 1111	Riguela	0,1700	Erial pastos única	Forzosa		
		2	Baile Fillola, Constantino	99	72 486	Plan del Aguila	0,0340	Cereal secano 2. ^a	Forzosa
				100	72 486	Plan del Aguila	0,1400	Erial pastos única	Forzosa
		3	Bel Centol, María	49	66 83	Val de Tejedera	0,0560	Viña secano única	Forzosa
51	66 83			Val de Tejedera	0,2360	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
4	Bielsa Cirac, Joaquín	138	75 1134	Riguela	0,0380	Olivar secano única	Forzosa		
5	Buisán, Miguela	69	23 23	Los Picos	0,0880	Cereal secano 1. ^a	Forzosa		
		72	23 23	Los Picos	0,3680	Cereal secano 1. ^a	Forzosa		
		73	23 11	Los Picos	0,0160	Cereal secano 1. ^a	Forzosa		
		74	23 23	Los Picos	0,0360	Cereal secano 1. ^a	Forzosa		
6	Buisán Pin, María Luisa	126	75 1098	Riguela	0,0120	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
7	Burrey Cirac, Jesús	60	66 181	Val de Tejedera	0,0480	Olivar secano única	Forzosa		
8	Burrey Sabanza, Vicente	62	66 165	Val de Tejedera	0,0200	Almendros sec. única	Forzosa		
9	Callao Cortés, Camila	10	61 47	Civanes	0,0280	Olivar secano única	Forzosa		
10	Callao Cortés, Joaquina	23	59 53	Perçuñar	0,0400	Erial pastos única	Forzosa		
		25	59 54	Perçuñar	0,0560	Erial pastos única	Forzosa		
		26	59 41	Perçuñar	0,0560	Viña secano única	Forzosa		
11	Camón Piazuelo, Sebastián	136	75 1123	Riguela	0,3040	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
12	Campos Bielsa, Isabel	2	62 34	Civanes	0,0200	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
		3	62 37	Civanes	0,1240	Olivar secano única	Forzosa		
13	Catalán Fandos, Miguel	83	24 189	El Pico	0,2400	Cereal sec. y olivar 1. ^a	Forzosa		
		85	24 190	El Pico	0,0240	Olivar secano única	Forzosa		
14	Catalán Vicente (hermanos)	53	66 95	Val de Tejedera	0,0180	Cereal secano 3. ^a	Forzosa		
		55	66 95	Val de Tejedera	0,1680	Cereal secano 3. ^a	Forzosa		
15	Cortés Cortés, Joaquín	36	59 55	Perçuñar	0,0560	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
16	Cortés Jordán, Vicente	8	61 57	Civanes	0,3280	Monte pinar 2. ^a	Forzosa		
		11	61 57	Civanes	0,0360	Erial pastos única	Forzosa		
		12	61 57	Civanes	0,2860	Erial pastos única	Forzosa		
17	Cubeles Salas, Ana María	122	75 1255	Riguela	0,2600	Cereal secano 1. ^a	Forzosa		
18	Dolader Cirac, Alfonso	40	60 305	Perçuñar	0,0080	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
19	Dolader Cirac, Mariano	39	60 11	Perçuñar	a) 0,3000	Olivar secano única	Forzosa		
					b) 0,1080	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
20	Fece Escolá, Manuel	6	61 67	Civanes	0,0760	Erial pastos única	Forzosa		
21	Fece Ráfales, Guillermo	7	61 66	Civanes	0,0280	Erial pastos única	Forzosa		
22	Ferrer Claver, José y Jesús	5	62 36	Civanes	0,0730	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
23	Fillola Pallás, Agustín	109	72 739	Plan del Aguila	0,0380	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
24	Fillola Pallás, Manuel	108	72 530	Plan del Aguila	0,0320	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
25	Galicia Albiac, Pilar	56	66 101	Val de Tejedera	0,0800	Olivar secano única	Forzosa		
26	Gállego Salas, Ramiro	131	75 1077	Riguela	0,2420	Cereal secano 1. ^a	Forzosa		
27	García Sancho, María Carmen	9	61 50	Civanes	0,0560	Erial pastos única	Forzosa		
28	Gargallo Landa, Francisco	113	72 536	Plan del Aguila	0,0480	Olivar secano única	Forzosa		

PROPIETARIOS			DATOS DE LAS FINCAS							
Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral		Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación		
29	Giménez Sánchez, Sacramento	27	59	29	Percuñar	0,0980	Erial pastos única	Forzosa		
		31	59	29	Percuñar	0,8280	Erial pastos única	Forzosa		
		33	59	29	30	Percuñar	a) 0,1080	Erial pastos única	Forzosa	
						b) 0,3110	Erial pastos única	Forzosa		
					c) 0,7200	Cereal secano 3. ^a	Forzosa			
					d) 0,1800	Monte bajo única	Forzosa			
30	Gómez Jarque, Manuel	43	60	29	Percuñar	0,1240	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
31	Gracia Capilla, Pablo	35	59	20	Percuñar	0,0560	Almendros sec. única	Forzosa		
32	Guiu Anés, Agustín	18	61	22	Civanes	0,0120	Erial pastos única	Forzosa		
		19	59	49	Percuñar	0,0280	Cereal secano 3. ^a	Forzosa		
		20	61	24	Percuñar	0,0560	Cereal secano 3. ^a	Forzosa		
		22	59	28	Percuñar	0,0880	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
		24	59	28	Percuñar	0,0080	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
		34	59	28	Percuñar	0,0360	Erial pastos única	Forzosa		
		37	60	11	12	Percuñar	0,3840	Erial pastos única	Forzosa	
						Percuñar	0,1280	Cereal secano 2. ^a	Forzosa	
				41	60	9	Percuñar	a) 0,0920	Cereal secano 2. ^a	Forzosa
							b) 0,3390	Erial pastos única	Forzosa	
							c) 0,4240	Cereal secano 2. ^a	Forzosa	
					d) 0,0800	Erial pastos única	Forzosa			
		42	60	300	Percuñar	a) 0,1100	Erial pastos única	Forzosa		
						b) 0,4400	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
		44	60	224	Percuñar	a) 0,0340	Erial pastos única	Forzosa		
						b) 0,2120	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
		45	60	30	Percuñar	a) 0,0760	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
						b) 0,0240	Erial pastos única	Forzosa		
33	Hernández Guiu, Magdalena	65	23	24	Los Picos	0,0500	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
		66	23	24	Los Picos	0,0560	Almendros sec. única	Forzosa		
		68	23	23	Los Picos	0,0200	Alm. olivar sec. única	Forzosa		
34	Jordán Cortés, Pilar	14	61	27	Civanes	0,5280	Erial pastos única	Forzosa		
		16	61	27	Civanes	0,0280	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
35	Lasheras Blasco, José	133	75	1109	Riguela	0,4540	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
36	Lasheras Guiu, Jerónimo	21	59	52	Percuñar	0,0560	Olivar secano única	Forzosa		
37	López Cortés, María	129	75	1074	Riguela	0,0440	Olivar secano única	Forzosa		
38	Luna Sanz, Dolores	117	75	1236	Riguela	0,0960	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
39	Miguel Guiu, Carmen	87	24	184	El Pico	a) 0,4960	Almendros sec. única	Forzosa		
						b) 0,1560	Monte pinar 1. ^a	Forzosa		
		88	24	192	El Pico	0,1000	Almendros sec. única	Forzosa		
40	Mustieles Ferrero, Domingo	104	72	515	Plan del Aguila	0,2760	Almendros sec. única	Forzosa		
41	Navales Catalán, José	115	75	1234	Riguela	0,0800	Olivar secano única	Forzosa		
		116	75	1234	Riguela	0,0880	Olivar secano única	Forzosa		
42	Pellicer Ribera, José	32	59	32	Percuñar	0,1320	Olivar secano única	Forzosa		
43	Poblador Anay, Camilo	128	75	1072	Riguela	0,0880	Olivar secano única	Forzosa		
44	Preciado Pellón, Pablo	13	61	46	Civanes	0,0500	Cereal secano 1. ^a	Forzosa		
		15	61	45	Civanes	0,2400	Cereal secano 1. ^a	Forzosa		
		17	61	17	Civanes	0,0580	Cereal secano 2. ^a	Forzosa		
45	Royo García, Joaquín	80	24	179	El Pico	0,0240	Erial pastos única	Forzosa		
		81	24	179	El Pico	0,0240	Almendros sec. única	Forzosa		
46	Sancho, María	28	59	34	Percuñar	a) 0,0780	Erial pastos única	Forzosa		
						b) 0,0500	Olivar secano única	Forzosa		
		29	59	34	Percuñar	0,1540	Alm. olivar sec. única	Forzosa		
		30	59	34	Percuñar	0,0740	Alm. olivar sec. única	Forzosa		
47	Sancho Poblador, José Martín	46	67	1007	Percuñar	a) 0,1200	Melocot. regadío única	Forzosa		
						b) 1,0560	Cereal regadío única	Forzosa		
						c) 0,4600	Erial pastos única	Forzosa		
48	Sociedad Ganaderos Caspe	1	62	7	Civanes	a) 0,4320	Monte pinar 2. ^a	Forzosa		
						b) 0,1000	Erial pastos única	Forzosa		
							c) 0,3800	Monte pinar 2. ^a	Forzosa	
		4	62	7	Civanes	0,0520	Erial pastos única	Forzosa		
		47	67	1000	Percuñar	0,2560	Erial pastos única	Forzosa		
		48	67	1000	Percuñar	0,4920	Erial pastos única	Forzosa		
		52	66	49	88	Val de Tejedera	2,0700	Erial pastos única	Forzosa	
										94
					212					
		54	66	95		Val de Tejedera	0,0560	Erial pastos única	Forzosa	
57	66	101		Val de Tejedera	0,0320	Erial pastos única	Forzosa			
58	66	49		Val de Tejedera	1,2640	Erial pastos única	Forzosa			

PROPIETARIOS

DATOS DE LAS FINCAS

Núm.	Apellidos y nombre	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación
59		66	49	Val de Tejedera	0,4840	Erial pastos única	Forzosa
61		66	49	Val de Tejedera	0,1280	Erial pastos única	Forzosa
63		66	170	Val de Tejedera	a) 0,7480	Erial pastos única	Forzosa
			1704		b) 0,0640	Cereal secano 3. ^a	Forzosa
64		23	32	Los Picos	1,0600	Erial pastos única	Forzosa
67		23	32	Los Picos	0,5800	Erial pastos única	Forzosa
70		23	32	Los Picos	0,0700	Erial pastos única	Forzosa
71		23	32	Los Picos	0,0220	Erial pastos única	Forzosa
75		23	11	Los Picos	0,5000	Erial pastos única	Forzosa
76		24	162	El Pico	0,1640	Erial pastos única	Forzosa
77		24	162	El Pico	0,0760	Erial pastos única	Forzosa
78		24	162	El Pico	0,0640	Erial pastos única	Forzosa
79		24	162	El Pico	0,0680	Erial pastos única	Forzosa
82		24	175	El Pico	a) 0,2240	Erial pastos única	Forzosa
					b) 0,1080	Cereal secano 3. ^a	Forzosa
84		24	190	El Pico	0,0480	Erial pastos única	Forzosa
86		24	190	El Pico	0,1340	Erial pastos única	Forzosa
89		24	190	El Pico	0,1080	Erial pastos única	Forzosa
90		24	190	El Pico	0,0700	Erial pastos única	Forzosa
91		24	190	El Pico	0,0120	Erial pastos única	Forzosa
92		24	190	El Pico	0,5200	Erial pastos única	Forzosa
93		24	190	El Pico	0,0880	Erial pastos única	Forzosa
94		24	190	El Pico	0,0080	Erial pastos única	Forzosa
95		24	190	El Pico	0,1000	Erial pastos única	Forzosa
96		24	190	El Pico	0,1000	Erial pastos única	Forzosa
			224				
			225				
			227				
97		72	485	Plan del Aguila	0,0640	Erial pastos única	Forzosa
			486				
98		72	485	Plan del Aguila	0,0120	Erial pastos única	Forzosa
101		72	515	Plan del Aguila	0,0200	Erial pastos única	Forzosa
102		72	515	Plan del Aguila	0,0500	Erial pastos única	Forzosa
103		72	515	Plan del Aguila	0,1600	Erial pastos única	Forzosa
105		72	507	Plan del Aguila	0,2640	Erial pastos única	Forzosa
			515				
106		72	515	Plan del Aguila	0,0400	Erial pastos única	Forzosa
107		72	515	Plan del Aguila	0,0360	Erial pastos única	Forzosa
110		72	515	Plan del Aguila	0,1100	Erial pastos única	Forzosa
111		72	536	Plan del Aguila	0,0640	Erial pastos única	Forzosa
112		72	515	Plan del Aguila	0,1100	Erial pastos única	Forzosa
114		72	515	Plan del Aguila	0,0400	Erial pastos única	Forzosa
118		75	1268	Riguela	0,1060	Erial pastos única	Forzosa
119		75	1268	Riguela	0,5100	Erial pastos única	Forzosa
120		75	1268	Riguela	0,0400	Erial pastos única	Forzosa
121		75	1268	Riguela	0,0160	Erial pastos única	Forzosa
123		75	1268	Riguela	0,0740	Cereal secano 3. ^a	Forzosa

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 4.653

Han sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones sobre derivación de responsabilidad por débitos contraídos con la Seguridad Social de sociedades civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero.

En aplicación del párrafo cuarto del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a las empresas que al final se relacionan para que, por los períodos e importes reseñados, se personen en esta Dirección Provincial presentando los documentos de cotización debidamente cumplimentados, advirtiendo que, caso de no hacerlo, continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre.

Relación que se cita

Deudor, responsable, periodo e importe en pesetas

Fanny, S. C. Horacio Vicente Montañés. Noviembre y diciembre 1991 y enero a octubre 1992. 539.157.

Zaramoto, S. C. Fernando Galindo Pérez. Marzo a noviembre 1992. 276.568.

Zaramoto, S. C. Manuel Lázaro Biot. Marzo a noviembre 1992. 276.568.

Limpiezas Ripsy, S. C. José A. Garatachea Hernando. Febrero a diciembre 1992, marzo 1992 y enero a junio 1993. 1.524.618.

Búho, S. C. Ana Gracia Fortuño. Noviembre y diciembre 1991, enero a diciembre 1992 y enero y abril 1993. 672.729.

Tecnodisco, S. C. Francisco García Martín. Mayo a julio de 1992. 42.135.

Aislamientos Grasan, S. C. Rafael S. Pedro del Castillo. Noviembre 1990, enero a agosto 1991, marzo, abril y junio 1992, agosto a diciembre 1992 y enero a agosto 1993. 1.519.891.

Aislamientos Grasan, S. C. Luis A. Gracia Gálvez. Noviembre 1990, enero a agosto 1991, marzo, abril y junio 1992, agosto a diciembre 1992 y enero a agosto 1993. 1.519.891.

Desical Aragón y Rioja, S. C. Francisco J. Gonzalvo Pueyo. Enero a diciembre 1992, enero a junio 1993 y julio y agosto 1993. 342.590.

Longar, S. C. Jesús Lagranja Sánchez. Mayo a septiembre 1992. 79.386.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Notificaciones de deuda

Núm. 6.576

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social han resultado devueltas por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, las notificaciones de deuda, cursadas mediante certificado con acuse de recibo, originadas por impago de las sanciones pecuniarias impuestas a las empresas por la Inspección Provincial de Trabajo, por infracción de la normativa en materia de Seguridad Social.

En consecuencia, y en aplicación del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las empresas más adelante relacionadas, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Identific.	Nombre	Documento		Periodo		Importe	
		T	Número Año	Desde	Hasta		
Pr	Número	Dc					
40	00708887	24	JOSE M. BORJA ECHEVARRIA	A	000426 92	0893 0893	50.100
50	00058538	39	CIAPE, S.A.	A	001180 93	1193 1193	7.500
50	00068559	69	PEDRO RODRIGO, S.L.	A	001565 93	1193 1193	100.200
50	00071355	52	DOMINGO ARTAL MARTINEZ	A	000770 93	1193 1193	50.100
50	00074794	96	JAVIER HERNANDEZ ARIÑO	A	003048 92	1193 1193	50.100
50	00081663	78	VENECIA DIFUSION	A	002301 91	1293 1293	50.001
50	00095993	52	ACADEMIA M D	A	102027 91	1293 1293	50.100
50	00096508	82	HOSTELERIAS DEL PILAR	A	002601 89	1293 1293	100.000
50	00098556	93	Mª FELISA SOLARES HERNANDO	A	000476 93	1193 1193	50.100
50	00099732	08	FRANCISCO J. CANO GAMEZ	A	001148 93	1193 1193	50.100
50	00100352	46	JOSE Mª TARTAJ CASANOVA	A	000764 93	1193 1193	50.100
50	00100352	46	JOSE Mª TARTAJ CASANOVA	A	000835 93	1193 1193	50.100
50	00100969	81	SOLO PRO, S.A.	A	002784 91	1293 1293	60.000
50	00103926	31	JESUS E. GRACIA MIRANDA	A	001348 93	1193 1193	51.000
50	00104309	26	CONST. METALICAS ZARAGOZA	A	003604 92	1193 1193	55.000
50	00104309	26	CONST. METALICAS ZARAGOZA SL	A	000527 93	1193 1193	55.000
50	00104735	64	EXCAV. Y TRANSP. SATUR, SL	A	000451 93	1193 1193	7.500
50	00105091	32	BALBI, S. COOP. LIMIT.	A	000727 93	1193 1193	500.100
50	00106030	01	RAFAEL FERRER BARSELO	A	000638 93	1193 1193	7.500
50	00107675	94	ZARACOVER, S.L.	A	000650 93	1193 1193	50.100
50	00107893	21	ANTONIO SUAREZ DORADO	A	002312 93	1293 1293	50.100
50	01000497	56	JULIO A. FERNANDEZ LOMBAR	A	000438 93	1093 1093	7.500
50	01000542	04	ROBERTO VILLARTE PASCUAL	A	003258 92	1193 1193	50.001
50	01001251	34	RAFAEL SANCHO LOPEZ	A	000699 93	1193 1193	50.100
50	01002602	27	FESANVI CONSTR. Y PROMOCIONES	A	002342 93	1293 1293	50.100
50	01005140	43	BRILLASOL, S.C.	A	001939 93	1293 1293	200.000

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 4.213

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Seguridad Social Félix Santamaría Mallén, casado con María Rosario Herce Barco, con fecha 17 de enero de 1994 se ha practicado la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Félix Santamaría Mallén, casado con María Rosario Herce Barco, los cuales han sido debidamente notificados según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente a los deudores que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 2.365, folio 164, finca núm. 11.136-N. — Vivienda 1.ª, puerta D, sita en la planta primera alzada del edificio número 10, casa número 2 del plano de parcelación. Tiene una superficie útil de unos 66 metros cuadrados y linda: al frente, con rellano y hueco de escalera, hueco de ascensor y patio de luces abierto; por la derecha entrando, edificio número 7 y patio de luces abierto; izquierda, con vivienda puerta C de la misma planta, y fondo, con vivienda puerta C de la misma planta y espacio sin edificar. Tiene asignada una cuota de participación en relación al total del edificio de 3,240 %, y el edificio número 10, en el inmueble general, 8,320 %. Es parte de la tercera fase del complejo residencial sito en Zaragoza, en camino de la Mosquetera, número 162.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 235.620 pesetas de principal, más 47.124 pesetas de recargo de apremio al 20 % y 70.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierta total.

Periodo: Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la parte deudora

y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del citado Reglamento, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la presente diligencia ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del referido Reglamento.

Y no pudiendo ser notificados ni el deudor ni su esposa se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Núm. 4.721

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora a la Seguridad Social María Pilar Zamora Córdoba, se ha practicado con fecha 18 de enero de 1994 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora María Pilar Zamora Córdoba, la cual ha sido debidamente notificada según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudora a la Seguridad Social por el régimen general, declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 4.129, folio 98, finca núm. 931-131. — Urbana núm. 1. 0,5629 %, con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento número 115, en el sótano —2 del local número 1, en las plantas de sótano —2 y —1, de una finca urbana en esta ciudad, con fachada principal recayente a la avenida de las Torres, señalada con los números 41, 43 y 45.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 222.162 pesetas de principal, más 44.431 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierta total e infracción normas.

Periodo: Diciembre de 1992 y enero, febrero y marzo de 1993.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la parte deudora y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificada la apremiada se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Núm. 4.722

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora a la Seguridad Social Francisca San Lázaro Jiménez, casada con Alfredo Lavilla Manzanares, se ha practicado con fecha 17 de enero de 1994 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora Francisca San Lázaro Jiménez, casada con Alfredo Lavilla Manzanares, los cuales han sido debidamente notificados según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente a los deudores que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 2.041, folio 141, finca núm. 10.093. Tipo: Vivienda número 35. Cuota elementos comunes: 1,85 %. Situación: Ildefonso Gil, 17-19. Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 87.435 pesetas de principal, más 17.487 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierta total. Período: De febrero a junio de 1990.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la parte deudora y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificados ni la apremiada ni su cónyuge se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Núm. 5.284

D. Carlos LAMBÁN ARANDA Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta Provincia. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256 de 25 de octubre de 1.991), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos obligados al pago, de la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor conforme a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 por 100 del importe del principal de la deuda.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.- Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de 24 horas, que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.- Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, quedando enterados de que

transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en dicho expediente y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.- Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103.2 y 3 del citado texto legal.

4.- Que contra este acto se pueden interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.- que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 1517/91 ya mencionado.

6.- Si el deudor residiese fuera de Zaragoza podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los siguientes:

Table with 6 columns: Nº INSCRIPCIÓN, NOMBRE/RAZÓN SOCIAL, Nº CERTIFICACION, RÉGIMEN, PERÍODO, IMPORTE. Lists various individuals and companies with their respective registration numbers, names, certification numbers, regimes, periods, and amounts.

Lo que se hace público conforme al citado cuerpo legal.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de vehículo

Núm. 4.330

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar:

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Gabriel García Bona, con DNI 17.043.791, por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 229.285 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 23 de diciembre de 1993, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedáse a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Nissan Primera", matrícula Z-4401-AT, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 4.331

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar:

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor José Antonio García Peñarrubia, con DNI 17.089.740, por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 96.988 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 23 de diciembre de 1993, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedáse a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Ford Orion 1.6", matrícula Z-6821-U, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 10.642

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8800978, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la parte deudora Mangrano y Oliván, S. A., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 25.009.531 pesetas de principal, más 5.091.820 pesetas de recargo de apremio y 2.500.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 32.601.351 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 8 de febrero de 1994, la subasta de bienes propiedad de la parte deudora Mangrano y Oliván, S. A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 24 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

Un coche marca "Citroën", modelo C25, matrícula Z-5990-Y.

Valor de tasación: 575.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 575.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 431.250 pesetas.

Lote núm. 2

Un coche marca "Mercedes", modelo MB140, matrícula Z-3631-AB.

Un coche marca "Mercedes", modelo MB130, matrícula Z-6360-M.

Valor de tasación: 800.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 800.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 600.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositario ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los

bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 17 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 5.935

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 5.727 de 1989, contra la deudora Inmobiliaria Turiaso, S. L., declarada en rebeldía en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 154, de fecha 9 de julio de 1993, por resultar desconocida en el domicilio de calle Visconti, 8, de Tarazona, por el concepto de descubierto total al régimen general correspondiente al período de septiembre y noviembre de 1992 y de enero a marzo de 1993, importando los débitos por principal 2.730.436 pesetas, más el 20 % de recargo de apremio (546.085 pesetas) y costas que se presupuestan en 200.000 pesetas, lo que hace un total de débitos pendientes en el día de la fecha de 3.476.521 pesetas, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen:

Finca 1. Urbana núm. 3. — Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie de 10,48 metros cuadrados y el trastero de 5,43 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 29. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 2; izquierda, local 4, y fondo, subsuelo de la calle Ardanaz. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 952, folio 198, finca 29.514.

Finca 2. Urbana núm. 6. — Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 10,08 metros cuadrados y el trastero de 5,22 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 32. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 5; izquierda, local 7, y fondo, subsuelo de la calle Ardanaz. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 952, folio 204, finca 29.517.

Finca 3. Urbana núm. 11. — Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 9,41 metros cuadrados y el trastero de 4,88 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 37. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 12; izquierda, local 10, y fondo, local 29. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 952, folio 214, finca 29.522.

Finca 4. Urbana núm. 15. — Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 9,95 metros cuadrados y el trastero de 5,14 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 41. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 16; izquierda, local 14, y fondo, rampa de acceso de vehículos. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 952, folio 222, finca 29.526.

Finca 5. Urbana núm. 18. — Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 9,41 metros cuadrados y el trastero de 4,88 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 44. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 19; izquierda, local 17, y fondo, rampa de acceso de vehículos. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 953, folio 3, finca 29.529.

Finca 6. Urbana núm. 19. — Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior. Tiene una superficie útil de 9,90 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 45. Linda: frente y derecha entrando, zona de acceso y maniobra; izquierda, local 18, y fondo, escalera de acceso. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 953, folio 5, finca 29.530.

Finca 7. Urbana núm. 21. — Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 10,08 metros cuadrados y el trastero de 5,22 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 47. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 20; izquierda, local 22, y fondo, subsuelo de calle Ramón y Cajal. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 953, folio 9, finca 29.532.

Finca 8. Urbana núm. 22. — Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 10,08 metros cuadrados y el trastero de 5,22 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 48. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, local 21; izquierda, local 23, y fondo, subsuelo de la calle Ramón y Cajal. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 953, folio 11, finca 29.533.

Finca 9. Urbana núm. 29. — Local en planta sótano, destinado a plaza de aparcamiento, de unos 27 metros cuadrados de superficie útil, en parte abuhardillada. Está señalado en el proyecto con el número 57. Linda: frente, zona de acceso y maniobra, a la que tiene puerta independiente; derecha entrando, locales 10, 11, 12, 13 y 14; izquierda, subsuelo de espacio libre interior, y fondo, rampa de acceso de vehículos. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 953, folio 25, finca 29.540.

Finca 10. Urbana núm. 32. — Local en planta semisótano, destinado a plaza de aparcamiento en su zona anterior y trastero al fondo. La plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 10,17 metros cuadrados y el trastero de 4,93 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 1. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, entrada del garaje desde calle Ardanaz; izquierda, local 33, y fondo, subsuelo de la calle Ardanaz. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 953, folio 31, finca 29.543.

Finca 11. Urbana núm. 48. — Local en planta semisótano, destinado a plaza de aparcamiento, con una superficie de 9,90 metros cuadrados. Está señalado en el proyecto con el número 18. Linda: frente y derecha entrando, zona de acceso y maniobra; izquierda, local 47, y fondo, escalera de acceso. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 953, folio 63, finca 29.559.

Finca 12. Urbana núm. 54. — Local en planta semisótano, destinado a plaza de aparcamiento o trastero, de 8,80 metros cuadrados de superficie útil. Está señalado en el proyecto con el número 55. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, subsuelo del espacio libre interior; izquierda, local 47, y fondo, subsuelo del espacio libre interior y rampa de acceso a planta de sótano. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 953, folio 75, finca 29.565.

Finca 13. Urbana núm. 56 (portal número 1). — Apartamento en planta primera o entresuelo, destinado a vivienda u oficina, con acceso de frente según se entra por el portal. Comprende dos dependencias y un baño. Tiene una superficie útil de 27,12 metros cuadrados. Linda: frente, portal 1; derecha entrando, límite de la edificación; izquierda, vivienda tipo B de la misma planta y portal, y fondo, calle Ardanaz. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrito al tomo 953, folio 79, finca 29.567.

Finca 14. Urbana núm. 63 (portal número 2). — Vivienda en planta primera o entresuelo, con acceso a la izquierda según se entra en el portal, tipo D. Tiene una superficie útil de 71,15 metros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, cocina con tendedero, estar-comedor, dos habitaciones, baño y aseo. Linda: frente, portal 2; derecha entrando, vivienda tipo C de la misma planta y portal; izquierda, vivienda tipo E de la misma planta del portal 3, y fondo, calle Cinco Villas. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrita en el tomo 953, folio 93, finca 29.574.

Finca 15. Urbana núm. 67 (portal número 2). — Vivienda en planta tercera, con acceso a la izquierda según se sube por la escalera, tipo D. Tiene una superficie útil de 66,33 metros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, cocina-comedor con tendedero, cuarto de estar, una habitación y baño. Linda: frente, rellano y hueco de escalera; derecha entrando, vivienda tipo C de la misma planta y portal; izquierda, vivienda tipo E de la misma planta del portal 3, y fondo, vuelo de la calle de nueva apertura. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrita en el tomo 953, folio 101, finca 29.578.

Finca 16. Urbana núm. 74 (portal número 4). — Vivienda en planta primera o entresuelo, con acceso a la derecha según se entra en el portal, tipo G. Tiene una superficie útil de 63,07 metros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, cocina con tendedero, estar-comedor, dos habitaciones y baño. Linda: frente, portal 4; derecha entrando, vivienda tipo F de la misma planta del portal 3; izquierda, vivienda tipo H de la misma planta y portal, y fondo, calle Cinco Villas. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrita en el tomo 953, folio 115, finca 29.585.

Finca 17. Urbana núm. 81 (portal número 4). — Vivienda en planta cuarta, con acceso a la izquierda según se sube por la escalera, tipo H. Tiene una superficie de 109,32 metros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, cocina, estar-comedor, cuatro habitaciones, dos baños y terraza. Linda: frente, rellano, hueco de escalera y vivienda tipo G de la misma planta y portal; derecha entrando, vuelo de la calle Cinco Villas; izquierda, vivienda tipo I de la misma planta y portal, y fondo, vuelo de calle Ramón y Cajal. Tiene como anejo un cuarto trastero en la misma planta bajo cubiertas, de unos 18 metros cuadrados de superficie útil, en su mayor parte abuhardillada. Es parte de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrita al tomo 953, folio 129, finca 29.592.

Finca 18. Urbana núm. 82 (portal número 5). — Vivienda en planta primera o entresuelo, con acceso a la derecha según se entra por el portal, tipo I. Tiene una superficie útil de 75,82 metros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, cocina con tendedero, estar-comedor, tres habitaciones, baño y aseo. Linda: frente, portal 5; derecha entrando, espacio libre interior; izquierda, calle Ramón y Cajal, y fondo, vivienda tipo H de la misma planta y portal. Es parte integrante de una casa en construcción en calle Tauste, sin número, de Tarazona. Inscrita en el tomo 953, folio 131, finca 29.593.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia a la deudora y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del mencionado Reglamento.

Zaragoza a 1 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

Por medio del presente se le requiere para que en el plazo de quince días presente en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del citado Reglamento, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante autorizado.

Contra la presente notificación de embargo podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento citado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento indicado.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 5.935 bis

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 3.494 de 1989, contra la deudora Construcciones Moncayo, S. L., declarada en rebeldía en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 154, de fecha 9 de julio de 1993, por resultar desconocida en el domicilio de cuenta de la Rudiana, 29, de Tarazona, por el concepto de descubierto total al régimen general correspondiente al período de septiembre de 1992 a marzo de 1993, importando los débitos por principal 529.119 pesetas, más el 20 % de recargo de apremio (105.821 pesetas) y costas que se presupuestan en 200.000 pesetas, lo que hace un total de débitos pendientes en el día de la fecha de 834.940 pesetas, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen:

Finca 1. Urbana núm. 3. — Local comercial en planta baja, con acceso independiente desde la cuenta de la Rudiana, que ocupa una superficie construida de 111,34 metros cuadrados y útil de 105,49 metros cuadrados. Linda: frente, cuenta de la Rudiana; derecha entrando, casa y pasillo de Basilio Carcavilla Martínez; izquierda, local número 2, portal, hueco de escaleras y cuarto de maquinaria del ascensor. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble de 5 %. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en avenida de Navarra, esquina a la cuenta o calle de la Rudiana, donde está señalada provisionalmente con los números 24 y 26. Inscrito al tomo 941, folio 92, finca 29.129.

Finca 2. Urbana núm. 7. — Piso-vivienda 1.º D, en la primera planta alzada, al fondo a la izquierda según se sube por la escalera. Ocupa una superficie útil de 90,5 metros cuadrados. Comprende vestíbulo, cocina, comedor-estar, dos baños, tres dormitorios y terraza, recayente a la calle de la Rudiana. Linda: frente, rellano de la escalera y piso tipo C de la misma planta; derecha entrando, calle de la Rudiana; izquierda, patio de luces, y fondo, Basilio Carcavilla Martínez. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble de 4,14 %. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en avenida de Navarra, esquina a la cuenta o calle de la Rudiana, donde está señalada provisionalmente con los números 24 y 26. Inscrito al tomo 941, folio 100, finca 29.133.

Finca 3. Urbana núm. 11. — Piso-vivienda 2.º D, en la segunda planta alzada al fondo a la izquierda según se sube por la escalera. Ocupa una superficie útil de 90,5 metros cuadrados. Comprende: vestíbulo, pasillo, cocina, estar-comedor, dos baños, tres dormitorios y terraza recayente a la calle de la Rudiana. Linda: frente, rellano de escalera y piso tipo C de la misma planta; derecha entrando, calle de la Rudiana; izquierda, patio de luces, y fondo, Basilio Carcavilla Martínez. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble de 4,14 %. Es parte integrante de una casa en construcción en Tarazona, en avenida de Navarra, esquina a la cuenta o calle de la Rudiana, donde está señalada provisionalmente con los números 24 y 26. Inscrito al tomo 941, folio 108, finca 29.137.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia a la deudora y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del mencionado Reglamento.

Zaragoza a 1 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

Por medio del presente se le requiere para que en el plazo de quince días presente en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del citado Reglamento, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante autorizado.

Contra la presente notificación de embargo podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento citado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento indicado.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 4.654

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Admón. nº5. C/Ramón y Cajal, 3-5 50300 Calatayud), se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas y/o trabajadores de los regímenes que se relacionan, deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos Certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 DÍAS a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la Certificación de Descubierto, según establece el Art. 11.1 de la Ley 40/1.980 de 5 de Julio.

Los deudores a los que se hace referencia son los siguientes:

Cod.Cta.Cot.	Nº DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL (01) REQUERIMIENTOS				
50/00004327-51	R-93/10429-00	JOSE V.BENDICHO YAGUE	01/93	496.619
50/00004327-51	R-93/10430-01	JOSE V.BENDICHO YAGUE	02/93	395.827
50/00004327-51	R-93/10577-51	JOSE V.BENDICHO YAGUE	03/93	395.827
50/00041035-93	R-93/11650-57	JOSE V.BENDICHO YAGUE	04/93	501.790
50/00041035-93	R-93/10431-02	EMILIO RUBIO GARCILLA	02/93	17.700
50/00041035-93	R-93/10578-52	EMILIO RUBIO GARCILLA	03/93	19.600
50/00065115-20	R-93/11651-58	EMILIO RUBIO GARCILLA	04/93	18.966
50/00080498-77	R-93/10442-13	MANUFACTURAS JORDI'S,S.A.	04/93	605.352
50/00081661-76	R-93/10587-61	JUAN J.MARTIN RODRIGUEZ	02/93	132.988
50/00081661-76	R-93/10443-14	JUAN J.MARTIN RODRIGUEZ	03/93	132.988
50/00081661-76	R-93/10444-15	CARSAM CALATAYUD, S.A.	01/93	202.660
50/00081661-76	R-93/10588-62	CARSAM CALATAYUD, S.A.	02/93	82.177
50/00081661-76	R-93/11663-70	CARSAM CALATAYUD, S.A.	03/93	38.720
50/00086487-52	R-93/10447-18	CARSAM CALATAYUD, S.A.	04/93	48.331
50/00086487-52	R-93/10448-19	JOSE M.ANTON MARTINEZ	01/93	41.191
50/00086487-52	R-93/10591-65	JOSE M.ANTON MARTINEZ	02/93	41.050
50/0009408-63	R-93/11668-75	JOSE M.ANTON MARTINEZ	03/93	41.332
50/00092209-51	R-93/10450-21	TRANCOVA, S.A.	04/93	315.936
50/00093999-85	R-93/10594-68	REBODAN, S.A.	02/93	104.465
50/00093999-85	R-93/10595-69	SERVICIOS BILELIS, S.A.	03/93	285.040
50/00093999-85	R-93/10458-29	MADROFERO, S.L.	03/93	100.771
50/00093999-85	R-93/10459-30	PROINTO, S.L.	01/93	167.683
50/00093999-85	R-93/10460-31	PROINTO, S.L.	02/93	151.698
50/00093999-85	R-93/10603-77	PROINTO, S.L.	03/93	80.254
50/00093999-85	R-93/11679-86	PROINTO, S.L.	04/93	70.282
50/00103964-69	R-93/11683-90	RIAZA PICULO, S.C.	04/93	3.102
50/00105947-15	R-93/10464-35	INST.TELEF.MINEZ.Y DURAN	01/93	199.228
50/00105947-15	R-93/11686-93	INST.TELEF.MINEZ.Y DURAN	04/93	61.768
50/01001298-81	R-93/10609-83	FELIX MARTINEZ TORRES	03/93	175.771
50/01001402-88	R-93/11689-93	ROS ESPÍ, S.L.	04/93	88.901
50/01001746-44	R-93/10070-29	ESCATRAN, S.A.	04/93	206.653
50/01001746-44	R-93/10071-30	ESCATRAN, S.A.	03/93	158.965
50/01001746-44	R-93/10072-31	ESCATRAN, S.A.	01/93	291.206
50/01001746-44	R-93/10073-32	ESCATRAN, S.A.	02/93	266.645
50/01001925-29	R-93/10467-38	FERNANDO LORIS BLAS	02/93	46.637
50/01003679-37	R-93/11694-04	AUTOSERVICIO CANTERIA,S.C.	04/93	79.062
REGIMEN GENERAL (01) ACTAS DE INFRACCION				
50/00099338-02	I-92/3480-73	MERCEDES GIL JOVEN		50.100
50/00099337-37	I-92/3637-36	PROINTO, S.L.		50.100
50/00099337-37	I-92/3160-44	PROINTO, S.L.		100.000
50/00099337-37	I-93/217-38	PROINTO, S.L.		150.000
50/00099337-37	I-93/619-52	PROINTO, S.L.		150.100
50/00102037-82	I-92/3632-31	VIGAS Y MATERIALES, S.A.		50.100
50/00105192-36	I-93/2183-64	MARSANTRANS, S.L.		50.100
50/00107607-26	I-92/3634-33	ALFREDO HERNANDEZ PEREZ		50.100
50/01004415-94	I-93/1561-24	FRIGORIFICOS ATECANOS, S.L.		50.100
REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS (05) REQUERIMIENTOS				
50/732242-78	R-93/5276-27	J.LUIS RUIZ CORTES	07 A 12/92	154.224
50/735926-76	R-93/5292-43	JOSE L.CASTELLON BLASCO	07 A 12/92	154.224
50/719466-96	R-93/7790-19	CALLEJERO FRANCO JOAQUIN	10/92	25.704
50/721266-63	R-93/7808-37	RUIPEREZ CHAMORRO CARMEN	01/92	25.704
50/733437-12	R-93/7810-39	ARTAL FASCUAL MIGUEL A.	04 A 06/92	77.112
50/733698-79	R-93/7823-52	BELTRAN GARCIA MIGUEL	02/92	25.704
50/742249-94	R-93/7825-54	CLEMENTE CERRO JESUS	05 Y 06/92	51.408
50/743903-02	R-93/7832-61	ALEJO ALVAREZ FRANCISCO	09/92	25.704
50/744845-71	R-93/7834-63	HERNANDEZ CASTILLO CRIST.	02, 04, 05/92	77.112
50/744855-81	R-93/7835-64	DIARTE MARTIN MARGARITA	01/92	25.704
50/764355-84	R-93/7836-65	GARCIA GONZALEZ BERNARDO	04 Y 05/92	51.408
50/764468-03	R-93/7865-94	ROBLEDO TORRES JOSE	08, 11, 12/92	77.112
50/764727-68	R-93/7871-03	GIMENEZ LORENTE JUAN	08 A 12/92	128.519
50/764851-95	R-93/7878-10	VISANZANE MARTINEZ JAVIER	04/92	25.704
50/410259-38	R-93/7883-15	MANGRANE GARCIA GUILLERMO	10/92	25.704
	R-93/8261-05	AERAMO LAGO FLORENCIO	12/92	25.704
REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS (05) NOTIFICACIONES DE DEUDA				
50/764614-52	D-93/313-28	GARCIA ETEJA LAURA	02/92	1.071
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CTA.AJENA (06) REQUERIMIENTOS				
08/2815913-29	R-93/2359-54	GALAN CASAS FRANCISCO	01 A 06/93	56.562
08/5009328-80	R-93/2360-55	GARCIA GARCIA RAFAEL	01 A 06/93	56.562
12/703552-50	R-93/2362-57	LACHIRISSI ALI	01/93	9.427
17/528626-07	R-93/2363-58	GARCIA GARCIA GINES	04/93	9.427
17/10004708-50	R-93/2364-59	MAHER AHMED	01 A 06/93	56.562
22/10009964-09	R-93/2369-64	SENHADJI NO CONSTA SID AH	01 A 06/93	56.562
30/10003069-46	R-93/2371-66	LARBITTI NO CONSTA SALAH	01 A 06/93	56.562
44/00205296-90	R-93/2373-68	BADUR NO CONSTA LYES	01 Y 02/93	18.854
44/00205300-94	R-93/2374-69	MEHALEB NO CONSTA TOUFIK	01 A 06/93	56.562
50/00253849-17	R-93/2400-95	TABUENCA RUIZ PAULINO	01 A 06/93	56.562
50/00334921-94	R-93/2462-60	PLATERO REYES FELIX	01 A 06/93	56.562
50/00498469-03	R-93/2502-03	CARMONA GOMEZ MANUEL	01 A 06/93	56.562
50/00276010-62	R-93/2433-31	ACERETE VAL JESUS	01 A 06/93	56.562
50/00544561-20	R-93/2506-07	COLLADO SIERRA FELIPE	01 A 06/93	56.562

50/00587898-92	R-93/2509-10	EMEID BECERRIL SANTIA	01 A 06/93	56.562
50/00794803-02	R-93/2544-45	HAMIDI MRAITI	01 A 06/93	56.562
50/00798940-65	R-93/2549-50	REDOVANE MHAIDI	01 A 06/93	56.562
50/00799090-21	R-93/2550-51	GIL JORDAN FR JAVIER	05/93	9.427
50/00804476-72	R-93/2552-53	DOS SANTOS ANJOS JOSE	01 A 06/93	56.562
50/00805376-02	R-93/2553-54	HACHUNE NO CONSTA AHCENE	01 A 06/93	56.562
50/10004654-50	R-93/2561-62	TOUFIK RETTAS	01 A 06/93	56.562
50/10007558-44	R-93/2564-65	OTMAN MUSTAP	10 A 12/92	26.005
50/10008999-30	R-93/2566-67	HENNI MOHAME	01 A 06/93	56.562
50/10009010-41	R-93/2567-68	DERRAR BENAMA	01 A 06/93	56.562
50/10009023-54	R-93/2568-69	YACER NACER	01 A 06/93	56.562
50/10009039-70	R-93/2570-71	SAHNOUNI MEDJAH	01 A 06/93	56.562
50/10009054-85	R-93/2572-73	TEFLANI BRAHIM	01 A 06/93	56.562
50/10009163-00	R-93/2573-74	NORLYAKIN NO CONSTA HADJI	01 A 02/93	18.854
50/10009358-01	R-93/2574-75	GUERNANE MOHAMM	01 A 02/93	18.854
50/10009431-74	R-93/2575-76	ABIACH ABDERR	01 A 06/93	56.562
50/10009432-75	R-93/2576-77	SAHALI RACHID	01 A 06/93	56.562
50/10013478-47	R-93/2590-91	SAIDI ABDELAZIZ BEN	02 A 06/93	47.135
50/10014759-67	R-93/2592-93	LOUREIRO MACHADO PAULA	02 A 06/93	47.135
50/10014760-68	R-93/2593-94	FIGUEIREDO GOMES PAULO	02 A 06/93	47.135

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CTA.PROPIA (07) REQUERIMIENTOS

50/00273191-56	R-93/0989-76	GARCIA HERAS LUIS	05 A 06/93	36.806
50/00354650-35	R-93/1063-53	GARCIA MORENO PABLO	02 A 06/93	92.014

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CTA.PROPIA (07) NOTIF.DEUDA

50/00270206-78	D-93/0131-11	ALONSO ALONSO AGUSTIN	02/93	2.698
50/00273191-56	D-93/0132-12	GARCIA HERAS LUIS	01 Y 02/93	6.134

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR (12) REQUERIMIENTOS

50/0015660-35	R-93/0164-03	DOMINGUEZ TORRES JOSE L.	01 A 12/92	208.037
50/0020804-38	R-93/0166-05	GARCIA BAQUEDANO GASPARA	01 A 12/92	208.037

Calatayud, 13 de enero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 3.232

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.400 de 1993-C, interpuesto por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Campsa, Estaciones de Servicio, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 7 de septiembre de 1992, que impone sanción por acta de infracción número SH-1448-92 (expte. 757-92), y resolución de 29 de julio de 1993, de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. 30.596-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.233

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.466 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Sociedad Civil de Propietarios Sector 56-3 Zaragoza, contra los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza: Acuerdo del Pleno de fecha 18 de marzo de 1993, por el que se aprueba con carácter definitivo el Plan parcial del sector 56-3 del Plan general de ordenación urbana, y acuerdo de 19 de julio de 1993, que desestima en parte recurso de reposición contra el anterior (expedientes 3.135.189/91 y 3.094.511/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.235

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.451 de 1993-B, interpuesto por Emiliano Félix Maurín, contra el siguiente acuerdo de la Dirección de la Guardia Civil: Resolución de 31 de mayo de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.234

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.465 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Fernando López Basán, contra el siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza: Resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1992 (núm. fijo 23.647).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.236

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.456 de 1993-B, interpuesto por el licenciado señor Sánchez Rubio, en nombre y representación de Asociación de Inspectores Médicos, Farmacéuticos y Ayudantes Técnicos Sanitarios, contra el siguiente acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo: Desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud formulada el 26 de julio de 1993 a la Subsecretaría, de reconocimiento del derecho a percibir el complemento de productividad sin realizar jornada superior a la establecida con carácter general para los funcionarios públicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.237

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.452 de 1993-B, interpuesto por Gregorio Martínez Raposo Pérez, contra el siguiente acuerdo de la Dirección General de la Guardia Civil: Resolución de 8 de junio de 1993, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.238

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.393 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Jesús Cristóbal Vicén y otros cuatro, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 31 de mayo de 1993 fijando justiprecio de fincas números 131.1 y 131.2, sitas en el término municipal de Ateca, expropiadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes por obras del proyecto de la autovía de Aragón, vía de penetración a Ateca. (Números 79-92 y 81-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.239

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.436 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Francisco Javier Monforte Francia, en nombre y representación de Edilfredo Blanco Tarazona, contra Universidad de Zaragoza por resolución de 15 de septiembre de 1993 denegando solicitud de admisión presentada en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, para cursar estudios de enfermería.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.240

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.446 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Fundación Benéfico-Docente Sofía Bonet, contra Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición contra liquidaciones del impuesto de bienes inmuebles con recargo de apremio de los años 1987 a 1993 (núm. fijo OE003894-OE004739-OEG00315-05089783-OE011789).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.241

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.450 de 1993-D, interpuesto por el demandante José Rodríguez de la Paz y López de la Manzanara, contra Ministerio de Defensa por resolución de 1 de octubre de 1993 del teniente general JEME desestimación petición de rectificación de su antigüedad. (Expediente núm. 565/RR 18587.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.242

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.474 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Lozano Vélez de Mendizabal, en nombre y representación de Eduardo Giménez Luño, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 9 de septiembre de 1993, de la Sala Primera, que desestima reclamación número 50-3195-90, contra providencia de apremio de la Tesorería de la Seguridad Social de Zaragoza, por impago de cuotas del régimen de representantes de comercio. (Requerimiento número 89-10858.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.243

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.461 de 1993-B, interpuesto por Trinidad Chacón Vallés, contra el siguiente acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza: Resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1992 (núm. fijo 8.908).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.244

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 825 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Cuchí, en nombre y representación de Marta Rodríguez Pardo, contra los siguientes acuerdos de la Delegación del Gobierno en Aragón: Resolución de 30 de septiembre de 1993, que impone sanción por infracción de la Ley Orgánica 1 de 1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (referencia 1.4 In-562/92), y resolución de 27 de abril de 1993 de la Dirección General de Política Interior (por delegación), que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (núm. 178.382).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.245

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.453 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Superservicios Zaragoza, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 18 de febrero de 1992, que confirma acta de liquidación número 1.541-91 (expte. 531-91), y resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. 8.749-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.777

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 945 de 1993-D, interpuesto por la demandante María Pilar Velasco Carles, contra Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE (núm. fijo 40.384).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.778

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.472 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Talleres Mercier, S. A., contra Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE (núm. fijo 38.462).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.779

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.481 de 1993-D, interpuesto por el demandante Matías Forniés Abadía, contra Ayuntamiento de Zaragoza por liquidación IAE año 1992 (núm. fijo 14.651).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.780

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.480 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Luis Miguel Fuentes Bernal, contra la Jefatura Provincial de Tráfico por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de Tráfico de Zaragoza de 16 de octubre de 1992, recaída en el expediente 50-004-133.466-6, sancionando por quebrantamiento de la orden de inmovilización de vehículo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.140

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.472 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Juan Angel Gregorio Navascués, contra el siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza: Resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1992 (núm. fijo 18.456).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 4.141

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.471 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Meniscos Puntuales, S. A., contra el siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza: Resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1992 (núm. fijo 26.832).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 4.142

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.470 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Talleres Mercier, S. A., contra el siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza: Resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1992 (núm. fijo 38.460).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 4.143

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.463 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Enrique Garasa Turrau, en nombre y representación de Sgrima, S. L., contra el siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza: Resolución de 17 de agosto de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra providencia de apremio de la

Tesorería municipal referida a multa número 2500-3, clave recaudatoria MT-01-92, ejercicio 1992. (Expediente núm. 80434/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 4.144

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.454 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Giménez Lombar y Cía., S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 5 de junio de 1992, que impone sanción por acta de infracción número 453-92, y resolución de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. número 19.622-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 4.145

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.504 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora García Fuerte, en nombre y representación de Transportes Jovitrans, S. L., contra los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza: Resolución de 20 de agosto de 1993 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que impone sanción por infracción de tráfico, y resolución de 6 de octubre de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente núm. 362649-3.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 4.146

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.502 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Tomás Bacuñana Porras, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 9 de septiembre de 1993, de la Sala Primera, que desestima reclamación número 50-1539-90 contra providencias de apremio números 26.409 y 31.045-89 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 4.147

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.503 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de Centro Médico de Terapias Alternativas, S. L., contra los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza: Resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1992 (núm. fijo 8.762).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 4.148

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.457 de 1993-B, interpuesto por el procurador señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de Ernesto García y Antonio Escuer, S. C., contra los siguientes acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza: Resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidaciones del IAE 1992 (núms. fijos 12.847 y 12.898).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 4.149

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.501 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Alamán Forniés, en nombre y representación de Esperanza Montolar Martínez, contra el siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza): Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de septiembre de 1993, que desestima recurso de reposición contra acuerdo de 17 de junio de 1993, relativo a las rejillas extractoras del sistema de climatización instalado por el Banco Español de Crédito en local sito en bajos de la calle Germán, 6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 4.150

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.478 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Consultorio de Urbanismo, S. A., contra Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 30 de junio de 1993 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 18 de marzo de 1993 aprobando con carácter definitivo el Plan parcial del sector 56/3 del Plan general. (Expediente 3.080.107/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.151

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.473 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Talleres Mercier, S. A., contra Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE (núm. fijo 38.461).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.152

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.475 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Confecciones Oroel, S. A., contra Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE (núm. fijo 10.067).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.153

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.338 de 1993-D, interpuesto por la demandante María Isabel Sáez Faci, contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 2 de julio de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución del director general de Personal de 2 de diciembre de 1992 sobre retribuciones complementarias derivadas de la distribución del fondo adicional 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.154

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.469 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Julio Sánchez Millán, contra Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.155

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.465 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Textil Miedes, S. C. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 9 de diciembre de 1991 de confirmando acta de infracción número 2.701 de 1991, de 30 de agosto, y resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expte. 1.472-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.156

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.464 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Textiles Miedes, S. C. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 9 de diciembre de 1991 de confirmando acta de liquidación número 1.192 de 1991, de 30 de agosto, por descubierto de cotización, y resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expte. 1.478-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.157

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.395 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de Enrique Budría Rotellar, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición contra resolución del expediente sancionador número 1.124-92 de desestimación expresa de los recursos de reposición contra resoluciones dictadas en expedientes sancionadores números 731-92 y 714-92, por infracciones de la Ley de Seguridad Ciudadana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.158

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.474 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Exclusiva de Ediciones, S. A., contra Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE (núm. fijo 15.176).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.656

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.476 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Pedraja Iglesias, en nombre y representación de Gerardo Carlos Villacampa Gómez, contra Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 17 de agosto de 1993 desestimando recurso de reposición contra providencia de apremio de multa de tráfico número 533-6. (Expediente núm. 424.267/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.657

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.477 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Lozano Vélez, en nombre y representación de Javier Rodríguez Badal, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 8 de julio de 1993, en reclamación EO-400-90, sobre requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.658

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.479 de 1993-D, interpuesto por la procuradora doña Andrea González, en nombre y representación de María Dolores García Guía, contra Universidad de Zaragoza por resolución de 1 de septiembre de 1993 del concurso para contratación de profesores asociados médicos en Ciencias de la Salud y profesores asociados de Enfermería y Fisioterapia, curso 1993-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.659

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.505 de 1993-B, interpuesto por José Carlos Gimeno Picazo, contra los siguientes acuerdos de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza: Resolución del tribunal número 1 calificador de las pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (especialidad de Educación Física), convocadas por Orden de 22 de febrero de 1993 ("BOE" de 26 de febrero), sobre valoración de conocimientos del recurrente, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 31 de agosto de 1993 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 4.660

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.507 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Fabro Barrachina, en nombre y representación de Juan José Martín Fleta, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por resolución de 6 de abril de 1992, que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 50-004-09-113-9; resolución de 7 de mayo de 1993, de la Dirección General de Tráfico (por delegación), que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y resolución de 17 de agosto de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 4.661

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.509 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de María Luisa Courchoud Rasal, contra el siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza: Resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1992 (núm. fijo 10.785).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 5.332

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.374 de 1993-B, interpuesto por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, en nombre y representación de Doux Ibérica, S. A., contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social por resolución de 27 de julio de 1993, que estima en parte recurso de alzada contra resolución de 30 de junio de 1992, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, por la que se confirmaban actas de liquidación números 929-91 y 159-92. (Expte. número 26.583-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 5.333

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.354 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Juan Manuel Vives Luzón, en nombre y representación de Antonio Vives Dieste, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación previa a la vía judicial civil formulada el 12 de abril de 1993, por ocupación de parte de la fachada de la parcela núm. 49 de la calle Franco y López, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 5.841

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.512 de 1993-B, interpuesto por la letrada señora López Cunchillos, en nombre y representación de Miguel Aranda García, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario formulado el 22 de junio de 1993, contra la designación de aspirantes admitidos al Centro Docente de Formación de Grado Medio del Cuerpo General de las Armas, según convocatoria efectuada por resolución 442/04511/1993, de 16 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 5.842

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.522 de 1993-B, interpuesto por el letrado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de Francisco Javier Alcay García, contra resolución de 25 de mayo de 1993 de la Dirección Provincial del INSERSO, que declara la extinción del derecho a percibir la prestación del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, y resolución de 13 de septiembre de 1993 de la Dirección General del INSERSO, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (R. A. núm. 29/22/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 5.843

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.514 de 1993-B, interpuesto por el letrado señor París Pérez, en nombre y representación de Ignacio García Fuertes, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 5.844

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.516 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de D. Residencial Movera, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 27 de septiembre de 1991, que confirma acta de liquidación número 944-91, y resolución de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras

de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. número 30.594-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 5.845

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.517 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de María del Carmen Martínez Carrera, contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra la liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992. (Número fijo 25.862.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 5.846

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.513 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Jaime Hoyos Elizalde, contra resolución de 20 de agosto de 1993 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra resolución que impuso sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 5 de enero de 1993. (Expediente 322.933-6.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 5.847

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.519 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Promotora Cityman Aragón, S. L., contra la Diputación General de Aragón por acuerdo de 18 de agosto de 1993, que aprueba definitivamente la modificación del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza para el ámbito de las áreas 50-53. ("BOA" de 15 de septiembre de 1993.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 5.848

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.508 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Transportes Jovitrans, S. L., contra resolución de 23 de septiembre de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra resolución de 20 de julio de 1993, que sancionaba con multa al recurrente por no identificar al conductor responsable de la infracción. (Expediente 362329-1.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.850

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.511 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por resolución de 19 de julio de 1993 fijando justiprecio de la finca catastral Z-03-11-29-045, correspondiente a la calle Cartagena, número 2, en expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza, y propiedad de los hermanos Barcelona Allué. (Expte. 12-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.849

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.503 de 1993-A, interpuesto por Laureano Agreda Lipe y otros cuarenta y siete más, contra resoluciones de 13, 16, 22, 23, 27 y 29 de septiembre y 1 de octubre de 1993 de la Dirección General de la Policía desestimando reclamaciones de abono de gratificación por turnicidad, correspondiente a los meses de vacaciones de los años 1989, 1990, 1991 y 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.851

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.490 de 1993-D, interpuesto por Martín Andreu Agudo, contra Dirección General de la Policía, por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada contra acuerdo de 1 de febrero de 1993 del jefe superior de Policía de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.852

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.488 de 1993-D, interpuesto por Margarita de los Ríos Alonso Buenaposada, contra resolución de 26 de marzo de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 33.795.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.853

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.506 de 1993-A, interpuesto por la letrada doña Carmen Menchero Gómez, en nombre y representación de Juan José Gramage Navalón, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por resolución de 2 de agosto de 1993, del director general de Tráfico, desestimando recurso de alzada contra sanción impuesta por circular con un turimo arrastrando un remolque no ligero careciendo del permiso de conducir de tipo E. (Expte. número 50-004139117-0.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.854

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.507 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Cuchi, en nombre y representación de María Pilar Abad Gavín y otros ciento treinta y tres más, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra las nóminas del mes de mayo de 1993, complemento específico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.855

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.504 de 1993-A, interpuesto por María Isabel Franco Bella, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 14.827.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.856

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.487 de 1993-D, interpuesto por Paulino Fuertes Muniesa, contra resolución del teniente general JEME de 27 de septiembre de 1993 del Ministerio de Defensa, que desestima petición de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente. (565/RR. 18.843.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.857

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.505 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Juan Carlos Urraca Piñeiro, contra Ayuntamiento de Zaragoza y Dirección Provincial de Zaragoza, por resolución de 16 de julio de 1993 del Ayuntamiento sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 39.827.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.858

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.516 de 1993-A, interpuesto por Vicente Gordo Montón, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición de diferencias de complemento de disponibilidad. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.859

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.517 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución de 19 de julio de 1993 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre justiprecio de la finca catastral Z-03-11-20-042, sita en calle Marqués de Arlanza, 20 y 22, de Zaragoza, en expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento, propiedad de los hermanos Vall Ferrer. (Expediente 24/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.860

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.518 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Amador, en nombre y representación de Construcciones Jutoca, S. A., contra resolución de 22 de septiembre de 1993 del Consejo de Gerencia del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 9 de junio de 1993, manifestando que no podrá efectuarse la recepción definitiva de las obras de urbanización de las calles Pintor Zuloaga y Nuestra Señora del Pueyo, hasta la reposición de especies arbóreas desaparecidas. (Expediente 3.033.188/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.861

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.520 de 1993-A, interpuesto por Javier Bobed Seral, contra resolución de 6 de agosto de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando recurso de reposición sobre reconocimiento de totalidad de sericios prestados en las Fuerzas Armadas a efectos de trienios. (565/RR-17.507.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.862

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.521 de 1993-A, interpuesto por la procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herrerías, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 34.140.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Núm. 7.204

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero, ha aprobado la cuenta general del presupuesto del Patronato Municipal de Cultural del ejercicio de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades, tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

La Puebla de Alfindén, 31 de enero de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 7.205

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero, ha aprobado la cuenta general del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades, tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

La Puebla de Alfindén, 31 de enero de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 7.206

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero, ha aprobado la cuenta general del presupuesto de esta Corporación del ejercicio de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades, tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

La Puebla de Alfindén, 31 de enero de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 7.722

Don Luis Abós Murillo ha solicitado licencia para venta de materiales de construcción, con emplazamiento en calle General Franco, 17, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 2 de febrero de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECIÑENA

Núm. 7.713

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley y el artículo 20.3, en relación con el 38.2, del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 1993, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3 de suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

1. Gastos de personal, 154.748.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.175.512.
4. Transferencias corrientes, 500.000.
6. Inversiones reales, 300.000.

Total suplementos, 3.130.260 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por las bajas del crédito no comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.130.260.

Total bajas, 3.130.260 pesetas.

Leciñena, 13 de diciembre de 1993. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 7.714

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 83.596.985 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Leciñena, 28 de enero de 1994. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 7.715

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente instruido para la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1994, en cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Leciñena, 28 de enero de 1994. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LUMPIAQUE

Núm. 7.716

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 729.178.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.236.546.
3. Intereses, 240.284.
4. Transferencias corrientes, 1.428.653.
6. Inversiones reales, 3.569.770.
9. Pasivos financieros, 160.000.

Total aumentos, 8.364.431 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 8.364.431.

Total deducciones, 8.364.431 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Lumpiaque, 18 de enero de 1994. — El alcalde, José Vera.

LUMPIAQUE

Núm. 7.717

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 1994, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con los siguientes datos:

Población de derecho a 1 de enero de 1994: 984 habitantes (517 varones y 476 mujeres).

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lumpiaque, 2 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, José Vera.

PINSEQUE

Núm. 11.763

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal para 1994 en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, se abre un período de exposición pública de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se formularan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Asimismo, y con ocasión de la aprobación del presupuesto, ha quedado aprobado el establecimiento de la subescala administrativa de Administración general, con la creación de una plaza de administrativo, grupo C, coeficiente 2,3 y nivel 14, incluida en la plantilla de personal, la cual se encuentra vacante

y será cubierta, en su momento, por el sistema de oposición, conforme a las bases que aprobará el Pleno municipal, por lo que la oferta de empleo público para 1994 incluye únicamente dicha plaza.

Pinseque, 15 de febrero de 1994. — El alcalde, J. M. Tornos.

PINSEQUE

Núm. 7.720

En sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de enero de 1994, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de 1993, de modificación y habilitación de créditos del presupuesto único, quedando expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y sugerencias que contra el mismo puedan formularse.

Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Pinseque, 2 de febrero de 1994. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 7.721

Ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal para 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 21.000.000.
2. Impuestos indirectos, 12.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 26.010.227.
4. Transferencias corrientes, 19.750.000.
5. Patrimoniales, 1.001.000.
6. Enajenación patrimonio, 80.000.000.
7. Transferencias de capital, 95.002.000.
9. Pasivos financieros, 19.000.000.

Suma el estado de ingresos, 273.763.227 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 18.200.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 33.900.000.
3. Intereses, 8.400.000.
4. Transferencias corrientes, 750.000.
6. Inversiones reales, 194.408.000.
9. Pasivos financieros, 17.200.000.

Suma el estado de gastos, 272.858.000 pesetas.

Contra dicha aprobación los interesados pueden formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Junto con el presupuesto municipal ha quedado aprobada la plantilla de este Ayuntamiento, que queda como sigue:

a) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario, grupo B, escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, coeficiente 3,3, nivel 16.

—Una plaza de auxiliar, grupo D, escala Administración general, subescala auxiliar, a media jornada, coeficiente 1,7, nivel 11.

—Una plaza de alguacil, grupo E, escala de Administración general, subescala subalternos, coeficiente 1,4, nivel 9.

b) Personal laboral fijo discontinuo:

—Una profesora de educación de adultos, a dos tercios de jornada (con excedencia voluntaria).

c) Personal laboral temporal:

—Un profesor de educación de adultos a dos tercios de jornada (sustitución).

—Un auxiliar administrativo.

—Un auxiliar administrativo a media jornada (consultorio médico y urbanismo).

—Un auxiliar de hogar.

—Un asistente social de base (mancomunado con otros municipios).

—Un socorrista piscinas.

—Un operario servicios diversos.

Resumen:

Número total de funcionarios de carrera: 3.

Número total de personal laboral fijo discontinuo: 1.

Número total de personal laboral temporal: 7.

Pinseque, 20 de diciembre de 1993. — El alcalde.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 7.207

Resueltas las reclamaciones habidas en el expediente, ha quedado aprobada definitivamente, en sesión de 28 de enero de 1994, la modificación de impuestos, tasas y precios públicos, quedando los mismos como sigue:

Impuestos

1. *Impuesto sobre bienes de naturaleza rústica y de naturaleza urbana.* Se acuerda no efectuar incremento alguno, toda vez que por la Ley de Presupuestos Generales del Estado se efectúan anualmente las correspondientes revisiones en las valoraciones catastrales, que suponen por tanto ya un incremento. Ello no obstante, se acuerda que si el aumento de las valoraciones señaladas fuera superior al 5 %, se rebajarán los tipos para que el aumento no supere dicho porcentaje (Ordenanza fiscal núm. 1). Asimismo, si se congelaran las valoraciones del suelo, quedaría incrementado el tipo de tal modo que se produzca un aumento equivalente al 5 %.

2. *Impuesto de actividades económicas.* — Se acuerda no modificar tipo alguno (Ordenanza fiscal núm. 11), todo ello teniendo presente que por la Ley de Presupuestos Generales del Estado es probable y previsible el aumento correspondiente. Se propone que, en cualquier caso, no aumenten las tarifas más del 5 %, por lo que si la LPGE estableciera un aumento mayor se efectuarían los ajustes necesarios para acomodarlos al citado 5 %. Si el aumento quedara congelado, se modificaría el tipo de tal modo que quede aumentado al 5 %.

3. *Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.* — No se modifican tipos (Ordenanza fiscal núm. 4), toda vez que anualmente, asimismo, se procede a la revisión de las valoraciones del suelo.

4. *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.* — No se modifican tipos (Ordenanza fiscal núm. 3). Se hace la precisión siguiente, modificando la redacción del artículo 3.1 de la ordenanza, que queda redactada como sigue:

“Art. 3.1: La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra. Para determinar el citado coste real se tendrá en cuenta el presupuesto de ejecución material, los gastos generales y el beneficio industrial.

5. *Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.* — Se establece un incremento equivalente al 5 %, quedando las tarifas del siguiente modo:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.524 pesetas.

De 8 a 12 caballos fiscales, 6.818 pesetas.

De más de 12 y menos de 16 caballos fiscales, 14.391 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 18.588 pesetas.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 16.662 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 23.732 pesetas.

De más de 50 plazas, 29.666 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.458 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 16.663 pesetas.

De 3.000 a 9.999 kilogramos de carga útil, 23.732 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 29.666 pesetas.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 3.534 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 5.553 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 15.720 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.535 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.554 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 16.662 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 884 pesetas.

Motocicletas de menos de 125 centímetros cúbicos, 884 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.515 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.029 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 6.060 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 12.118 pesetas.

Queda modificado, por tanto, el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en los términos señalados (Ordenanza fiscal número 2).

Tasas

1. *Por recogida de basuras.* — Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora (núm. 7), quedando las siguientes tarifas:

- Por familia completa o vivienda habitual o de temporada (aumento del 20 %), 3.600 pesetas.
- Por una persona en vivienda (aumento del 20 %), 1.806 pesetas.
- Por tiendas (aumento del 100 %), 8.226 pesetas.
- Peluquerías (aumento del 25,56 %), 5.000 pesetas.
- Cafés o bares (aumento del 40 %), 12.000 pesetas.
- Industrias dentro del núcleo urbano (pan, textil, talleres y otras), 8.226 pesetas.
- Oficinas administrativas, 3.600 pesetas.
- Industrias fabricación productos plásticos (polígono), 200.000 pesetas.
- Industrias fabricación pan dentro del polígono, 100.000 pesetas. (Esta cantidad se repartirá entre las empresas dedicadas a la fabricación de pan sitas dentro del polígono, proporcionalmente a las cuotas municipales del IAE.)

2. *Por alcantarillado.* — Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la tasa, quedando fijadas las siguientes tarifas:

- Por toma, 31.800 pesetas (no se produce aumento).
- Cuota trimestral, por toma, 407 pesetas (5 % aumento).

3. *Cementerio.* — Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 8, reguladora de la tasa, en los siguientes términos:

- Por concesión de nicho, 78.750 pesetas (aumento del 5 %).

4. *Licencia de apertura de establecimientos.* — Se sustituye el contenido del artículo 5 de la Ordenanza reguladora (Ordenanza fiscal núm. 9). Donde dice: "cuota del impuesto de actividades económicas anual", se añade: "entendida ésta sobre la cuota total municipal". Se tendrá presente que no se aumentará más del 5 %, por lo que si las tarifas del IAE aumentaran más del citado porcentaje se realizarán los ajustes oportunos.

Precios públicos

1. *Piscinas.* — Estudiados los costes del servicio y considerando que el mismo no es un servicio de carácter general del que se beneficie toda la población, no teniendo carácter de necesario, y con el objetivo de ir adecuando los precios a los costes, por unanimidad se acuerda establecer los precios que más adelante se dirán. Supone el 25 % de aumento en abonos sobre el promedio que existía entre colaboradores y no colaboradores. En entradas se aumenta tan sólo el 5 % por considerar que están ya a un precio razonable. Se acuerda redondear las cantidades a múltiplo de 25.

Se elimina la distinción entre socios colaboradores y no colaboradores, quedando los precios del modo siguiente:

Abonos para la temporada 1993:

- De 5 a 9 años, 1.700 pesetas.
- De 10 a 45 años, 4.200 pesetas.
- De más de 46 años, 2.300 pesetas.
- Matrimonio o pareja, 6.350 pesetas.

Entradas:

- Adultos: Sábados y festivos, 450 pesetas, y laborables, 375 pesetas.
- Niños (en edad comprendida entre 5 y 9 años): Sábados, festivos y laborables, 175 pesetas.

Se cobrarán los precios de abonos y entradas por la edad que se tenga en el momento de su expedición.

Asimismo se acuerda que los bonos se expidan a través de las entidades financieras.

2. *Barca.* — Tras una muy amplia discusión del asunto y sobre la base del dictamen se acuerda:

a) Los usuarios que poseen tierras al otro lado del río no estarán sometidos al pago del precio por paso, puesto que participan del gasto de mantenimiento.

b) Se establecen como porcentajes a soportar por los gastos de mantenimiento de la barca los siguientes: Los usuarios que poseen tierras al otro lado del río aportarán el 75 % del coste del mantenimiento anual y el Ayuntamiento asumirá el restante 25 % del citado coste.

c) Dichas cantidades se liquidarán a los usuarios en el mes de enero del año siguiente o tan pronto se disponga de los datos contables necesarios para efectuar la correspondiente imputación.

d) En cualquier caso, los citados usuarios podrán dirigirse al Ayuntamiento en cualquier momento, al objeto de ofrecer sugerencias sobre el mejor funcionamiento del servicio, así como sobre las tareas que consideren

necesarias para un adecuado mantenimiento de la barca y las instalaciones, resolviendo en último término el Ayuntamiento.

Se establecen los siguientes precios (aumento del 5 %) por el paso del río (comprende ida y vuelta):

- Vehículo de cuatro ruedas, 525 pesetas.
- Ganado, 1.050 pesetas.
- Persona y/o motocicleta, 105 pesetas.

Los días en que se utiliza por todo el pueblo para ir a la ermita no se cobrará.

3. *Matadero.* — En concordancia con el acuerdo firmado con los usuarios del matadero y con el acuerdo municipal de fecha 24 de junio de 1992, se establece el precio de 360 pesetas por res de lanar o cabrío sacrificada (aumento del 4,34 %). El resto de las tarifas queda como sigue (aumento del 5 % con redondeo):

- Res vacuna, 575 pesetas.
- Cerdeja, 575 pesetas.
- Equino, 375 pesetas.

4. *Ocupación de la vía pública con materiales.* — Se establece el precio de 18 pesetas por metro cuadrado ocupado y día. El primer día estará exento de pago. (Aumento de 5,88 %, con redondeo.)

5. *Puestos y barracas.* — Se establece el precio de 425 pesetas por caseta, que incluye caseta o puesto hasta 10 metros cuadrados. A partir de 10 metros cuadrados, a 40 pesetas por metro cuadrado. Se establece un redondeo a múltiplo de 25. Para los autos de choque se fija la cantidad de 44.625 pesetas para las fiestas de mayo. Se establece la misma cantidad para los espectáculos de dicho tipo en las fiestas de julio. (Aumento de 5 % con redondeo.)

6. *Rodaje.* — Se establece el precio de 475 pesetas por bicicleta (aumento del 5 % con redondeo).

7. *Tránsito de ganado por la vía pública.* — Se establece la cantidad resultante de dividir el padrón de 1993 por el número de ovejas y aplicar al resultado un incremento del 5 %, quedando establecido de ese modo el precio por oveja para 1994. Para la elaboración del padrón de 1994 se tendrá en cuenta el número de ovejas que posea cada uno, de acuerdo con lo especificado en cada cartilla ganadera.

8. *Portadas, escaparatés y vitrinas.* — Se acuerda eliminar este precio público.

9. *Ocupación del subsuelo en terrenos de uso público.* — Se establece la cantidad de 450 pesetas por metro cuadrado.

10. *Matrícula de perros.* — Se establece la cantidad de 600 pesetas por perro (aumento del 5 %, con redondeo).

11. *Suministro de agua.* — Tras amplia discusión del asunto, en base al dictamen, por unanimidad se acuerda establecer los siguientes precios, considerando que en este momento se han empezado a nivelar los gastos con ingresos (aumento 5 %):

a) Consumo general al trimestre:

- Hasta 15 metros cúbicos, a 48 pesetas metro cúbico.
- De 15 a 30 metros cúbicos, a 60 pesetas metro cúbico.
- Más de 30 metros cúbicos, a 71 pesetas metro cúbico.
- Derechos de acometida (no se incluye contador), 60.125 pesetas. (Se congelan los derechos de acometida.)

b) Consumos especiales al trimestre:

- Usos domésticos con jardín o piscina, a 71 pesetas metro cúbico.
- Usos industriales, a 71 pesetas metro cúbico.
- Usos especiales, a 71 pesetas metro cúbico.

12. *Precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.* — Se establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el importe de 168 pesetas por hora de servicio.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previa comunicación de tal circunstancia al Ayuntamiento, o cualquier otro que se estime oportuno.

Torres de Berrellén, 2 de febrero de 1994. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

U T E B O

Núm. 7.210

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 20 de enero de 1994, aprobó la modificación del proyecto para la ejecución del acondicionamiento de espacio público en la plaza Sali, redactado por el arquitecto municipal don Antonio Pla Ruestes, con un presupuesto total de 6.498.146 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, 28 de enero de 1994. — El alcalde.

U T E B O**Núm. 7.211**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 20 de enero de 1994, aprobó la modificación del proyecto para la ejecución del acondicionamiento de espacio público en calles Formigal-Cantarranas, redactado por el arquitecto municipal don Antonio Pla Ruestes, con un presupuesto total de 3.999.994 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Utebo, 28 de enero de 1994. — El alcalde.

U T E B O**Núm. 7.212**

Alberto Romero Electrificaciones, S. A., ha solicitado la devolución del aval por importe de 375.233 pesetas, inscrito en el Registro de Avaluos de este Ayuntamiento con el número 151, presentado como garantía definitiva de la ejecución de la instalación de alumbrado público del Casco Viejo, fase II.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamación quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Utebo, 27 de enero de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Núm. 11.815**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 614 de 1993-B, promovido por Renault Leasing, S. A., contra Armando Martínez Jiménez, en reclamación de la cantidad de 1.457.580 pesetas de principal, se ha acordado por providencia de esta fecha notificar a la esposa del demandado, Concepción Martínez García, la existencia del procedimiento, así como el embargo trabado sobre los siguientes bienes:

1. Bien objeto del contrato de leasing: Camión marca "Renault", modelo DG.320.26, número de chasis VSYR26T3GKM076422, matrícula Z-8529-AG.

2. Urbana número 2. — Local en planta sótano, destinado a garaje (hoy con trece plazas de aparcamiento), sito en Zaragoza, en plaza de Salamero, número 15. Inscrito en cuanto a dos treceavas partes indivisas a favor de Armando Martínez Giménez y Concepción Martínez García, a título de compra y para su sociedad conyugal.

3. Terreno sito en Zaragoza, en el lugar denominado "Soto Cañar" o "Vado", que tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados.

4. Terreno sito en Zaragoza, en el lugar denominado "Soto Cañar" o "Vado", que tiene una superficie de 5.000 metros cuadrados. Finca 35.434.

5. Terreno sito en Zaragoza, en el lugar denominado "Soto Cañar" o "Vado", que tiene una superficie de 5.000 metros cuadrados. Finca 28.812.

6. Urbana. — Vivienda número 51, sita en Zaragoza, con frente a la plaza de Salamero, número 15, decimotercero C, que tiene una superficie edificada de 82,93 metros cuadrados.

Dichos bienes fueron embargados como propiedad de Armando Martínez Jiménez, y se ha dispuesto notificar a la esposa del citado, Concepción Martínez García, cuyo actual domicilio se desconoce, la existencia del procedimiento y el embargo trabado, a los fines dispuestos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.670****Cédula de notificación**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos de cognición número 718/93-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia número 876. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición bajo el número 718/93-B, seguidos a instancia de Galerías Preciados, S. A., representado por el procurador señor Jiménez y asistido del letrado señor Bas, contra don Pascual Marco Sebastián, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Galerías Preciados, S. A., debo condenar y condeno a don Pascual Marco Sebastián a que abone a la actora la cantidad de 216.258 pesetas de principal, intereses legales desde la interposición judicial. Con expresa condena en costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su notificación, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a don Pascual Marco Sebastián, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.764****Cédula de notificación**

En autos de juicio ejecutivo número 635/93-A, instados por don José Manuel Calvo Soler, representado por la procuradora señora Alfaro Montañés, contra Inpasa, S. L., el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 30. — En Zaragoza, a 18 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 635/93-A de juicio ejecutivo, seguidos como demandante por José Manuel Calvo Soler, representado por la procuradora doña Fernanda Alfaro Montañés y defendido por el letrado señor Jiménez, siendo demandado Inpasa, S. L., declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de José Manuel Calvo Soler, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Inpasa, S. L., para el pago de dicha parte ejecutante de 354.925 pesetas de principal, más 3.500 pesetas de costas de protesto y los intereses legales que procedan. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» Antonio Luis Pastor Oliver. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Inpasa, S. L., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 5.373****Cédula de emplazamiento**

Que en este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía número 19/94-B, seguidos a instancia de don Jesús Pradilla Bordonaba, representado por la procuradora señora Mayor, contra don Angel Morer Barcos y doña M.^a Carmen García Tolosana, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por medio de la presente emplazar a don Angel Morer Barcos a fin de que en el plazo de diez días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de diez días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Angel Morer Barcos, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.234**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.047/93-A, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Hortensia Beltrán Vicente, Enrique Marco García, Natividad Escanero Bailo y Manuel Simón Zaforas, en reclamación de 934.039 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Manuel Simón Zaforas y Natividad Escanero Bailo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 6.610**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción del menor David Dos Santos José, bajo el número 1.272/93-B, en los que se ha dictado auto con esta fecha, por el que se acuerda la adopción del citado menor.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio-Alejandro Dos Santos Berbardete, se expide el presente haciéndole saber que contra el citado auto cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 1.712**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 0108/93, a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora Elisa Mayor Tejero, contra José Eusebio Gascón López y Pedro Liarte Pons, actualmente en ignorado paradero.

Y por medio del presente edicto se notifica a la esposa del demandado don José Eusebio Gascón López, doña Pilar Lafuente Albero, la existencia del procedimiento y el embargo trabado sobre la parte legal del sueldo que perciba como empleado de Picasa, S. A.; vehículo "Opel Corsa TR", matrícula Z-8231-V; motocicleta "Guzzi", matrícula Z-8687-L, y urbana, casa con corral y cochera en Villanueva de Gállego, carretera de Castejón de Valdejasa, 7, inscrita al tomo 4.171, folio 198, finca 3.372, del Registro de la Propiedad número 13.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Pilar Lafuente Albero, esposa del demandado don José Eusebio Gascón López, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 2.392**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0996/93, promovido por Aragonesa de Avals, S.G.R., contra Baldomero Vega Jiménez, María del Carmen Aznar Vicente y Comercial Taydesa, S. L., en reclamación de 15.808.888 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a Comercial Taydesa, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 2.456**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.096/92, promovido por Barclays Bank, S. A., contra Ana María García García y José Varela Piñeiro, en reclamación de 5.248.869 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, dar traslado de la subasta celebrada en el día de hoy para que en el plazo de nueve días puedan mejorar la postura, a la parte demandada, José Varela Piñeiro y Ana María García García, cuyo domicilio actual se desconoce, haciéndole saber que por la finca número 5.319-N se ha ofrecido la cantidad de 2.376.000 pesetas y por la finca número 55.321, se ha ofrecido la de 2.501.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 2.418**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 439/91-B, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de enero de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Entidad Mercantil P.S.A. Credit España, S. A., representada por el procurador Juan Carlos Jiménez Giménez y dirigido por el letrado señor Gotor Sangil, contra Andrés Ferrer Torreguitart y Juan de Haro Ortega, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Andrés Ferrer

Torreguitart y Juan de Haro Ortega, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 492.716 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Juan de Haro Ortega y Andrés Ferrer Torreguitart.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 2.726**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Isasi -Fleta- Anadón, S. A., representado por la procuradora María Pilar Fernández Chueca, y dirigido por el letrado don Francisco Gracia Cebolla, contra Jescar, S. L., declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jescar, S. L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 262.162 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 2.800**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 0632/92, a instancia de Generoso García, S. A., representado por la procuradora María José Cristina Sanjuán Grasa, contra Joaquín-Víctor-José Sebastián Larrosa, Enrique Varea Legorburo y Varse, S. L., actualmente en ignorado paradero.

Y por medio del presente edicto se notifica a la esposa del demandado don Enrique Varea Legorburo, doña Teresa Amparo Sebastián Larrosa, la existencia del procedimiento y el embargo trabado sobre el piso en avenida Cataluña, 26, primero B, inscrito al tomo 1.422, folio 48, finca 32.554 y las participaciones que correspondan al demandado en Aficiones Divertidas, S. L.; y a la esposa del demandado don José Sebastián Larrosa, doña Carmen Madrid Murillo, la existencia del procedimiento y el embargo trabado sobre el piso cuarto D, en calle Río Duero, 33-35, inscrito al tomo 2.355, folio 110, finca 7.541 y las participaciones que correspondan al demandado en Aficiones Divertidas, S. L., a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Teresa Amparo Sebastián Larrosa y doña Carmen Madrid Murillo, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 3.091**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 614/93, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de enero de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representado por el procurador Joaquín Salinas Cervetto y dirigido por el letrado señor Claramunt, contra Sistemas de Distribución Oram, S. L., José

María Ortuzar Jiménez, Rosa María Amestoy Sáez y Cándido Rodríguez Balda, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Sistemas de Distribución Oram, S. L., José María Ortuzar Jiménez, Rosa María Amestoy Sáez y Cándido Rodríguez Balda, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 995.208 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Cándido Rodríguez Balda.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.907

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 880/93-C, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 1994. — La

ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el procurador Juan Luis Sanagustín Medina y dirigido por el letrado señor Hernández Puértolas, contra Manufacturas Selectas en Piel, S. A., José Antonio Seano Marraco y María Jesús Cordero Alonso, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Manufacturas Selectas en Piel, S. A., José Antonio Serano Marraco y María Jesús Cordero Alonso y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 26.314.234 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero Manufacturas Selectas en Piel, S. A.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.176

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0762/93, promovido por José Ignacio Maynar Beamonte (titular: Maynar Maquinaria Frig., S. C.) y Blanca-Rosa Maynar Beamonte (titular: Maynar Maquinaria Frig., S. C.), contra Francisco Larrotiz Bolea, en reclamación de 738.495 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisco Larrotiz Bolea cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.239

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de la Ley 2 de diciembre de 1872 número 0739/93, promovido por Banco Hipotecario de España, contra Pilar Fandos Ramiro y Jorge Echevarría Soriano, en reclamación de 2.393.710 pesetas, ha acordado por providencia de esta fecha, requerir de pago a dicha parte demandada, Jorge Echevarría Soriano y Pilar Fandos Ramiro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días, se presenten títulos de propiedad, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.916

Notificación y traslado de subasta. En el juicio ejecutivo que con el número 1.239/92-A se tramita a instancia de M. L. M. Creativos de Imagen, S. L., representada por la procuradora señora Sanjuán contra Informaciones Stadio, S. A., y don Angel Jimeno Noguerras, se ha ofrecido por la finca registral 7.014-N del edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* en fecha 13 de septiembre de 1993 número 48.265, la cantidad de 10.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a los demandados a los fines establecidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.242

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1060/93, promovido por Credit Lyonnais España, S. A., contra Miguel Angel Arrieta López y Antonio Corellano Martínez, en reclamación de 3.240.087 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Corellano Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.448

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.301/92, promovido por Finamersa Entidad de Financiación, S. A., contra Zaramoto, S. C., en reclamación de 162.106 pesetas, ha acordado por providencia de esta fecha dar traslado de la subasta celebrada a la parte demandada, Zaramoto, S. C., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días pague al acreedor, liberando los bienes, o presente persona que mejore la postura, en virtud de lo establecido en el artículo 1.500 de la L.E.C. Haciéndose saber que por la actora se ha ofrecido 1.000 pesetas por el bien mueble y 1.000 pesetas por el bien inmueble.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.757

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0825/93, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Antonio Manuel Miranda Giménez de Azcárate, María Miranda Giménez de Azcárate, Elena Miranda Giménez de Azcárate, Diego José Miranda Giménez de Azcárate y María Pilar Giménez de Azcárate, en reclamación de 1.991.032 pesetas, ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Diego José Miranda Giménez de Azcárate, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si lo conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.362

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 953/93-B, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 25 de enero de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, promovidos por Antonio Lázaro Asensio, representado por la procuradora María Nieves Omella Gil y contra María Pilar Lacarda Salvador, sobre falta de pago de la renta; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Nieves Omella Gil, en nombre y representación de don Antonio Lázaro Asensio, contra la demandada doña María Pilar Lacarda Salvador, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenando a dicha demanda a desalojar y dejar a la libre disposición del demandante el piso entresuelo izquierda B, de la calle número 2 de la calle Diego Velázquez, de Zaragoza, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo

verifica, e imponiéndole las costas del juicio. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero María Pilar Lacarda Salvador.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.
— La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 6.651**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 924/93-B, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sociedad Financo Leasing, S. A., representada por el procurador Fernando Peiré Aguirre, y dirigido por el letrado don Miguel Cirac Marín, contra Milagros Monzón Marco, Juan Fco. Moya Herranz y Traimosa, S. L., declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Milagros Monzón Marco, Juan Fco. Moya Herranz y Traimosa, S. L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.737.860 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Juan Fco. Moya Herranz, Milagros Monzón Marco y Traimosa, S. L.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.
— La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 6.704**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 425/93-C, a instancia de CAMPZAR, representado por la procuradora Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra Aragonesa de Viviendas, S. A., con domicilio en paseo Independencia, 24-26, Zaragoza.

Y por medio del presente edicto se notifica a don Felipe Morlas Lahera, adquirente de la finca registral número 6.976, objeto de hipoteca, la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado sobre la finca: Aparcamiento número 78. Una veintiochoava parte del departamento número 1, local destinado a garaje distribuido en 28 aparcamientos números 78 a 105 inclusive, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 1.967, libro 130 de Utebo, folio 100, consta como titular de la misma en virtud de contrato de compra-venta de fecha 11 de enero de 1985, y por ello se notifica a los fines y efectos prevenidos la existencia del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Felipe Morlas Lahera, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 6.735**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 29 de septiembre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primer Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por José Javier Aparicio Rodríguez, representado por la procuradora Isabel Fabro Barrachina y dirigido por el letrado señor Morán Durán, contra Francisco Luna Lázaro y MAPFRE, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por la procuradora señora Fabro Barrachina en nombre y representación de don José Javier Aparicio Rodríguez,

y en su virtud, debo condenar y condeno a los demandados don Francisco Luna Lázaro y MAPFRE a pagar de modo solidario al demandante la suma de 67.471 pesetas, más los intereses legales correspondientes y costas, siendo además condenada la compañía de seguros demandada al pago de los intereses del 20 % anual desde la fecha del accidente.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 2.496**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de Andresa Jardiel Val, María Cruz Medrano Jardiel, Antonio Baile Gil y Teresa Medrano Jardiel, representados por el procurador señor San Pío, contra Viviendas 80, S. A., actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente que tiene el tenor literal que sigue:

En Zaragoza a 10 de enero de 1994. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y en vista del mismo y como se interesa, procédase a emplazar a la demandada Viviendas 80, S. A., actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que el demandado expresado comparezca en autos dentro del término de diez días a contar a partir de la fecha de publicación y se persone en autos, con el apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, sin más citarle ni oírle y haciéndose entrega del edicto de emplazamiento al procurador señor San Pío a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Lo mando y firma Su señoría. — Doy fe. — Ante mí. — Firmado, Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina. (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Viviendas 80, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 2.696**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el número 1.030/93 de don Arsenio-Vicente Rubio Hernández, natural de Cetina (Zaragoza), fallecido en Barcelona el 20 de julio de 1993, en estado de soltero, sin descendientes, sobreviviéndole su madre doña Isidra Hernández López, dejando como herederos a su expresada madre, a sus hermanas de doble vínculo doña Adriana Mercedes, doña Josefina y doña Pilar Basilia Rubio Hernández, y a sus sobrinas doña Mercedes, doña María Carmen y señora Ana Rubio Soriano, hijas de su hermano premuerto don Isidro Rubio Hernández, siendo las solicitantes del expresado expediente doña Josefina y doña Pilar Rubio Hernández, representadas por la procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herreras y asistidas por el letrado don Enrique Lázaro Ibarra.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada, pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho en el plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 2.728**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de enero de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente magistrado-juez, del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, con DNI/CIF A-48.265.169, domiciliado en plaza San Nicolás, número 4 (Bilbao), representado por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, y dirigido por el letrado don Carlos Vacas González, contra Enciclopedia de España, S. A., domiciliada en avenida de Goya, número 72, primero C (Zaragoza), Javier Arbués Villas, con domicilio en Vía Hispanidad, número 39, segundo D (Zaragoza), Natalio Bayo Rodríguez, domiciliado en calle Sainz de Baranda, número 1 (Zaragoza) y Alfredo Lafuente Arbués, domiciliado en Setubal número 19 (Madrid), declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, en representación de

Banco Bilbao Vizcaya, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Enciclopedia de España, S. A., Javier Arbués Villas, Natalio Bayo Rodríguez, y Alfredo Lafuente Arbués, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 8.406.613 pesetas, importe del principal más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.078**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición tramitado bajo el número 372/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1993. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado bajo el número 372/93, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra Manuel Campillo Sarnago y María Mercedes Simón Lacruz, mayores de edad, con domicilio en calle Valle del Roncal, bloque 6, quinto B, Zaragoza, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, debo condenar y condeno a los demandados Manuel Campillo Sarnago y María Mercedes Simón Lacruz, en situación procesal de rebeldía, a que abonen a la actora la cantidad de 466.905 pesetas, más los intereses al tipo pactado desde la interposición judicial, con imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» Firmado: Juan Carlos Fernández Llorente. (Rubricado).

Y para la notificación a los demandados Manuel Campillo Sarnago y María Mercedes Simón Lacruz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.089**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía tramitado bajo el número 320/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 1993. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitado bajo el número 320/93, seguido a instancia de Félix Angel García Delpín, José María Santos Valenzuela y Jaime García González, representados por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa y asistido del letrado señor Gasca, contra María Isabel Ibáñez Lucientes, mayor de edad, con domicilio en calle Compromiso de Caspe, 34, sexto, segunda, Zaragoza, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María José Sanjuán Grasa, en nombre y representación de don Félix Angel García Delpín, don José María Santos Valenzuela y don Jaime García González, debo condenar y condeno a la demandada doña María Isabel Ibáñez Lucientes, en situación procesal de rebeldía, a que abone a los actores la cantidad de 1.091.743 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución, con imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» Firmado: Juan Carlos Fernández Llorente. (Rubricado).

Y para la notificación a la demandada María Isabel Ibáñez Lucientes, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.088**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de octubre de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Aragonesa de Avales, SGR, con DNI/CIF A-50101336, domiciliado en plaza de los Sitios número 7 (Zaragoza), representado por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra José Carlos Casao Lasarte, con DNI/CIF 25.431.225, domiciliado en plaza de los Obispos número 20 (Almunia de Doña Godina); Gregorio Lasarte Sánchez, domiciliado en plaza de los Obispos número 20 (Almunia de Doña Godina); Santiago Casao Soria, domiciliado en plaza de los Obispos número 20 (Almunia de Doña Godina), representado por el procurador señor Puerto; Pilar Lasarte Gómez, domiciliada en plaza de los Obispos número 20 (Almunia de Doña Godina), y Concepción Casao Soria, domiciliada en calle Juan de Urdieta número 6 (Madrid), declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en representación de Aragonesa de Avales, SGR, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Carlos Casao Lasarte, Gregorio Lasarte Sánchez, Santiago Casao Soria, Pilar Lasarte Gómez y Concepción Casao Soria, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución la cantidad de 4.448.678 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados desde la interposición judicial y con imposición de las costas causadas y que se causen, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.255****Cédula de emplazamiento**

Que en autos de menor cuantía número 679/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Textil Corsa, S. A., representada por la procuradora señora Balduque, contra Moda Pronto Confecciones, S. L., María Dolores Ejarque Gracia y otra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 14 de enero de 1994. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Y conforme se solicita, se acuerda emplazar a los demandados María Dolores Ejarque Gracia y Moda Pronto Confecciones, S. L., (en la persona de su administrador don David Lardiés), en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos y, de verificarlo, otros diez días para que contesten a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Haciendo entrega de oficio y del edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* a la procuradora solicitante para que cuide de su diligenciado.

Lo mando y firma Su señoría. — Doy fe. — Ante mí. — Firmado y rubricado Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina Cabellos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados María Dolores Ejarque Gracia y Moda Pronto Confecciones, S. L. (en la persona de su administrador don David Lardiés), en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.259**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de enero de 1994. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio ejecutivo tramitado bajo el número 00351/93, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y asistido de la letrada doña Engracia Serrano Espluga, contra Cesarag, S. L., con último domicilio conocido en esta ciudad, Miguel Ascó, bloque 2, portal 1; Proclusa y Francisco Quintín Rodríguez, representados éstos por el procurador señor Peiré.

Fallo: Que desestimando la excepción alegada y estimando la demanda de juicio ejecutivo interpuesta por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A., debo acordar y acuerdo seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Cesarag, Proicusa, y don Francisco Quintín Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante en la cantidad de 12.314.020 pesetas, reclamadas como principal, intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales y costas causadas y que se causen.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Juan Carlos Fernández. (Firmado).

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Cesarag, S. L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.261****Cédula de emplazamiento**

Que en autos de juicio de cognición número 261/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de María Isabel Díez Altares, representada por la procuradora señora Infante Romance, contra Félix Martínez, Petra Sanz y Comunidad de Propietarios de calle La Coruña, 34-36-38, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1993. — Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón y vistas las manifestaciones y peticiones que contiene se tienen por hechas, y encontrándose los demandados Félix Martínez y Petra Sanz en ignorado paradero, se acuerda emplazarles como se solicita por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer en autos y contestar a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Haciéndose entrega al procurador solicitante del edicto y oficio para que cuide de su diligenciado.

Lo mando y firma Su señoría. — Doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Félix Martínez y Petra Sanz, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.262****Cédula de notificación**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición tramitado bajo el número 645/93, se ha dictado sentencia y auto aclaratorio de la misma cuyo encabezamiento, fallo y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 14 de diciembre de 1993. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitados bajo el número 645/93, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número 8 y 10 de la calle Heroísmo, representado por el procurador Fernando Luis Gutiérrez Andreu y asistido del letrado don Aquilino Pacho Valbuena, contra José Serrano Rodrigo y Teresa Serrano Rodrigo, mayores de edad, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa sita en Zaragoza calle Heroísmo número 8-10, debo condenar y condeno a la parte demandada José Serrano Rodrigo y Teresa Serrano Rodrigo, en situación procesal de rebeldía, a que abonen a la actora la cantidad de 103.289 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución, imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Y... Que debo aclarar y aclaro que, tanto en el encabezamiento como en el fallo de la sentencia, donde dice "José Serrano Rodrigo y Teresa Serrano Rodrigo" debe decir "José Serrano Rodrigo, Teresa Serrano Rodrigo y Mercedes Serrano Rodrigo", manteniendo inalterables el resto de los pronunciamientos de la referida resolución y sin declaración expresa en relación a las costas. — Firmado: Juan Carlos Fernández Llorente. (Rubricado).

Y para la notificación a los demandados José Serrano Rodrigo, Teresa Serrano Rodrigo y Mercedes Serrano Rodrigo, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.376**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de Galicia, con D.N.I./C.I.F. G-15028947, domiciliado en calle Marceliano Isábal número 5 (Zaragoza), representado por el procurador don Miguel Magro de Frías, contra Florencio Alonso Sánchez, con D.N.I./C.I.F. 39657070, domiciliado en calle Aznar Molina número 1, escalera 9, cuarto derecha (Zaragoza), declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Miguel Magro de Frías, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Florencio Alonso Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.496.672 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Florencio Alonso Sánchez, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.533****Cédula de emplazamiento**

Que en autos de cognición número 515/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Zoe Font Laguna, representada por la procuradora señora Juste, contra Andrés Giménez Vicente, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 14 de enero de 1994. — Dada cuenta, el anterior escrito, únese a los autos de su razón. Y conforme se solicita, se acuerda emplazar al demandado Andrés Giménez Vicente, en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Haciendo entrega de oficio y del edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* al procurador solicitante para que cuide de su diligenciado.

Lo mando y firma Su señoría — Doy fe. — M/. Ante mí.

Firmado y rubricado. — Juan Carlos Fernández Llorente. Ante mí, Ramón Medina Cabellos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Andrés Giménez Vicente, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.541****Cédula de notificación**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía tramitado bajo el número 337/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

«En Zaragoza a 23 de diciembre de 1993. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitado bajo el número 337/91, seguido a instancia de S. A. Polibol, representado por el procurador señor Jiménez Giménez y asistido del letrado señor Pajares Echeverría, contra Mantecadas de Pozoantiguo, S. L., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Sociedad Anónima Polibol, debo condenar y condeno a la parte demandada Mantecadas de

Pozoantiguo, S. L., en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 1.008.504 pesetas, más los intereses legales de la interpelación judicial y los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución, imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Carlos Fernández Llorente (rubricado).»

Y para la notificación a la demandada Mantecadas de Pozoantiguo, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.561**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Interclisa-Carrier, S. A., con DNI/CIF A-28.444.834, domiciliado en calle Espronceda número 34 triplicado (Madrid), representado por la procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herrerías contra Antonio Ranera Alós, domiciliado en calle Alejandro Oliván número 9 (Zaragoza), declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herrerías, en representación de Interclisa-Carrier, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Ranera Alós, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 2.118.750 pesetas, importe del principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Antonio Ranera Alós, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.901**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 00889/1993, promovido por Calidad Gráfica, S. A. L., contra Copistería Zaragoza, S. L., en reclamación de 636.502 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Copistería Zaragoza, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.579**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Natwest España, S. A., con DNI/CIF A-17.013.566, domiciliado en calle Príncipe de Vergara, 125 (Madrid), representado por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y dirigido por el letrado don José Luis Forcén Márquez, contra Cosmética Aragonesa, S. L., con DNI/NIF B-50.108.653, domiciliado en ignorado paradero, Ramón Ara González, con DNI/NIF 17.808.694, domiciliado en calle Sanclemente, 7 (Zaragoza), y Fernando Pérez Fernández, con DNI/NIF 12.665.707, domiciliado en ignorado paradero, todos ellos declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de Banco Natwest España, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cosmética Aragonesa, S. L., Ramón Ara González y Fernando Pérez Fernández, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 905.131 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.909**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente magistrado-juez, del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Vicente Herrera Folch, con DNI/CIF 73.347.532, domiciliado en calle Virgen de los Dolores, 28 (Alcalá de Chivert, Castellón), representado por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el letrado don José Marceñido Aldaz, contra Alcaiz-Baztan, domiciliado en calle Francisco de Vitoria número 15 (Zaragoza), y Jesús Gracia Calvo, domiciliado en calle Febrero número 62 (Zaragoza), declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de Vicente Herrera Folch, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Alcaiz-Baztan y Jesús Gracia Calvo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 5.000.000 de pesetas, importe del principal, más 6.560 pesetas por gastos de protesto más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Alcaiz-Baztan, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 4.236****Cédula de notificación**

En autos de juicio ejecutivo número 713/92 promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza por Cooperativa de Pintores contra don Rafael Sancho López, se ha dictado la siguiente resolución que, transcrita literalmente, dice así:

«Acta de tercera subasta. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de octubre de 1993. — Siendo la hora señalada, constituido en audiencia pública el señor secretario de este Juzgado de Primera Instancia número 8, y hallándose presente en este acto el agente judicial de servicio, se procede a la celebración de subasta pública de los bienes inmuebles embargados al demandado en autos de juicio ejecutivo letras de cambio número 90713/1992, bienes que se detallan en el edicto publicado por este Juzgado, que se une a los autos.

Dado principio al acto por dicho agente judicial, se ha leído en alta voz el edicto donde constan los bienes objeto de la presente subasta y condiciones de la misma, y llamados que han sido licitadores, no comparece ningún otro licitador.

La actora manifiesta que sí interviene en el remate, estando exenta de la prestación del depósito.

Y no compareciendo ningún postor más, se abre la licitación y se suceden las pujas hasta que por el procurador señor Isiegas en nombre y representación de la parte actora Copiza, se ofrece la cantidad de 100.000 pesetas.

En su vista el señor secretario anuncia al público el precio del remate y el nombre del mejor postor.

Y no llegando a las dos terceras, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a la parte demandada, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore postura haciendo el depósito prevenido en el

artículo 1.500 de la Ley Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Y de conformidad con todo ello, se extiende la presente, que leída y hallada conforme, firman los concurrentes conmigo, el secretario, de lo que doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado a los efectos acordados, libro, firmo y sello la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 4.349**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, ilustrísimo señor magistrado-juez de Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 01017/1993, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Carsam Calatayud, S. A., Jesús Enrique Royo López y Jesús Mariano Ariza Villalba, en reclamación de 6.497.514 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Jesús Mariano Ariza Villalba, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 4.366**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 00983/1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José Luis Sánchez Remón, Petra Molia Serrano, Luis Sánchez Gómez, Manuel Baños Casanueva y Miguel Angel García Collados, en reclamación de 6.513.786 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Miguel Angel García Collados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 4.450**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.028/93 se tramita expediente de dominio instado por la procuradora doña M.^a Isabel Magro Gay, en nombre y representación de Enrique Asín Ezpeleta, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa y corral en el Sindicato y término de Miralbueno, en Zaragoza, partida de La Bombarda, número 21 de la Parcelación Herrera, de una superficie de 91 metros, 93 decímetros, 50 centímetros cuadrados. Linderos: Norte, mediante una faja de un metro de ancho con camino de herederos; Oeste, finca de Joaquín Herrero; Este, finca de Mariano Villuendas Rabinad; y Sur, Torres Pozo del Hielo. En la actualidad, calle Emilio Laguna Azorín número 29, de Zaragoza.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca por medio del presente a don José Cazorla Alonso y su esposa doña María Pilar Navarro Muñoz, en ignorado paradero, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitada a fin de que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho vieran convenir, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 5.376****Cédula de emplazamiento**

Que en autos de juicio de cognición número 1001/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Grúas Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la procuradora señora Alvarez de Toledo, contra Z. M. Reformas y Contratas, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 24 de enero de 1994. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Y conforme se solicita, y encontrándose en ignorado paradero la demandada Z. M. Reformas y Contratas, S. L., se acuerda emplazar a la misma

mediante edictos, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en autos y conteste a la demanda, mediante escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía de no verificarlo. Dichos edictos se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose entrega al procurador solicitante del edicto y oficio para que cuide de su diligenciado.

Lo mando y firma Su señoría. — Doy fe. M./J. — Ante mí.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Z. M. Reformas y Contratas, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 6.709**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con DNI/CIF A-48265169, domiciliado en plaza San Nicolás número 4 (Bilbao), representado por el procurador don Serafín Andrés Laborda, y dirigido por el letrado don Carlos Vacas González, contra Dimontres, S. L., con DNI/CIF B-59370858, domiciliado en calle Juan de Austria número 39 (Barcelona), Diego García Guillén, con DNI/CIF 36485301-X, domiciliado en calle Bilbao número 91, 6.^º, 4.^º (Barcelona), Nuria Isern Bacas, con DNI/CIF 37623819-M domiciliada en calle Provenza número 197-199, 6.^º, 2.^º (Barcelona) y Gregorio Belled Merchan, con DNI/CIF 17104811-X, domiciliado en calle Padre Marcellán, bloque D, 5.^º AB (Zaragoza), declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Dimontres, S. L., Diego García Guillén, Nuria Isern Bacas y Gregorio Belled Merchan, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 5.494.445 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 2.710**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 00825/1993, promovido por sociedad Banco Español de Crédito, S. A., contra Odimar, S. A., y Costa Blanca de Inversiones, en reclamación de 3.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Costa Blanca de Inversiones cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 1.190**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de diciembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 00515/1993, promovidos por compañía mercantil Eduardo Albéniz, S. A., representado por la procuradora doña María Pilar Balduque Martín, y dirigido por el letrado don Santiago Izuzquiza Rueda, contra compañía mercantil Alcaine Moreno Paternoy, S. A., declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora doña María Pilar Balduque Martín, a nombre y

representación de compañía mercantil Eduardo Albéniz, S. A., debo condenar y condeno al demandado compañía mercantil Alcaine Moreno Paternoy, S. A., a abonar 177.690 pesetas al actor, más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 2.725**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de jura de cuenta a instancia del procurador señor Chárlez contra doña Manuela Gauchola García en reclamación de 80.365 pesetas, más 50.000 pesetas que se calculan para costas, en cuyos autos se ha embargado la finca registral número 29.728, tomo 1.348, folio 19, libro 534, sección tercera del Registro de la Propiedad de Zaragoza, número 8.

Y para que sirva de cédula de notificación del procedimiento y de la traba causada a los efectos del artículo 144 del Régimen Hipotecario, al esposo de la demandada don Miguel A. González Machuca, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 3.824**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 00843/1993, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Carlos Dobón Gracia y Mercedes Rebes Terrén, en reclamación de 1.041.124 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Carlos Dobón Gracia y Mercedes Rebes Terrén, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 2.380**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de diciembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 00443/1993, promovidos por Luis Alvira Aznar, representado por la procuradora doña Natalia Cuchi Alfaro y dirigido por la letrada doña Silvia Marquina Navarro, contra M.^a del Carmen Hernández Perea y Feliz Royo Romero, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora doña Natalia Cuchi Alfaro, a nombre y representación de

Luis Alvira Aznar, debo condenar y condeno al demandado M.^a del Carmen Hernández Perea y Feliz Royo Romero a abonar 717.476 pesetas al actor, más los intereses legales devengados desde la interpelación judicial hasta su completo pago, y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 3.900**

Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 00380/1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Cosepar, S. L., y Eugenio Pardo Carrera, en reclamación de 5.650.564 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, Cosepar, S. L., y Eugenio Pardo Carrera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 4.180**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 00717/1993, promovido por entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada Aragón, contra Isafas Lamana Lasheras y María Angeles Val Magallón, en reclamación de 6.565.762 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Isafas Lamana Lasheras y María Angeles Val Magallón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 4.181**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 00757/1993, promovido por Cía. Mercantil La Zaragozana, S. A., contra Marcos José Muñoz Rentero, en reclamación de 1.605.674 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Marcos José Muñoz Rentero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.


**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial